

Libro de Cabildo de la
Cofrad. de S. Joachin
funda da en la Parrochia
de mi S. Sta Ana. ~

Año 1743.

N 447

Cmo 16
3mo 786

1^o Mayordomía — ~~Don~~ Normaldo

2^a ~~Don~~ Curque —

Procurador — Don Diego —

2^a a ~~Don~~ Pineda —

1^o Mayordomía ^{Huero} Carraneda —

2^o — ~~Don~~ Chaves —

Procurador ^{Huero} Greg. Viter —

2^o — ~~Don~~ Don Grimaldo —

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No. **11**

Cuaderno No. **302**

Año 1743

No. de hojas útiles 55.

Libro donde se asientan las actas de elección para
Mayordomos, perteneciente a la Cofradía de San Joaquín
fundada en la Iglesia de Santa Ana, desde el año 1743
hasta el año 1818.

RA-JCO

Ca. 2

Do. 10

Fs. 56 ✓

1/DO:3

Observaciones.....

Clasificación Juzgado de Cofradías.-.....

Tabla de la Data:

*En fomas quatro está La Data, quere hangastado y
do la bukid. Encoras Nesesarias de Dha, Cofradia, et
Mayor como Bolero Anth. Blasfundoque del Año de 19
esta tabla sepaso al libro deq^{ta} y esta fomas, seis y siete*

213 de Octubre de 1557. En pago de la cantidad de
a Pedro, 25. libras de Zea labrada, para que ante el
mayordomo.

Valen m. l. l.

Juan Oliva — Oidor —
Pablo Zorrilla — 2.º Mayordomo —
Mauricio Liguera — ~~Procurador~~ —
Jore Sorelo — 1.º Procurador —
Jore Luna —
Juan Morales —
Ciriaco Vaca — 2.º Procurador —
Nasio Carrasada — 3.º Mayordomo —
Jorema Olivos —

Los es Manos 22 q nombraron el día 8 de mar. S. 1.1
querehi lo es teli' bno por hon den y Mandatto del y tte
S. Ar Sobirgo Don Joseph Ceba llos y gutierrez Caballe
ro del hon den de Sanctia go por la Magestad y digni
Si Mo Ar Sobirgo de tta y glesia Metropolitana
~~delos Veller~~ dela Ciudad delos Veller

Cebastian dela Causa dentro de es Mano 22 de omer ya 2
diego Va Miser entro di cho dia Merllano 2
el Capittan Dⁿ fernan donaba Ven dia merano 3
hurebio gaxses di cho dia Merllano 4
da Mian de alcala endia Merllano 5
pedro puti do endia Merllano 6
Christobal delso dia Merllano 7
fran Cis Co dttoves endia Merllano 8
Ho Mar Huñes dia Merllano 9
Cebastian Sa Cañas dia Merllano 10
y Nasio Vey Mundo dia Merllano 11
pedro ge Va dia Merllano Musio 12
Joseph ttoves dia Merllano 13
Joseph lee Cas dia Merllano 14
Ni Colas guarin dia Merllano 15
gabto Malagon dia Merllano Musio 16
Cari Miro Morales dia Merllano 17
Li Mon delos Veller +
ber nas de no gillen dia Merllano 18

Jabla Mera dia Merlano

Aguatin de los Veller



En la Ciudad de los Reyes en Vniversidad de Agosto
de mill e ochocientos y siete quando
en la Iglesia Parrochial de nro Sr. Juan
el Sr. D. Don Fernando Modesto de Villa
vicenies Cura de la de S. Sebastian
Abogado desta R. Audiencia de Mexico
Juez ordinario de Rentas de la
Obra pias y Cofradias de este Reyno
pado para el Juro de Hazer Eleccion
de Mayordomos Procuradores y Dipu
tados de la Cofradia de los Hermanos
de San y quatro Conbiene a saber Juan
thoribio Antonio Blas; Lorenzo Guerra
Don Sebastian Sacarias, Fernando
Ramano, Andres de Salinas, Anto
nio Rodriguez, Thomas Rincón Ber
nardo Guillen y Joseph Lucas. Tenen
do Juntos y Congregados en forma de Ca
vildo el dho Sr. Juez letrado Ma pla
tica para q pudiesen los ofos en per
sonal q pudiesen exercitar los Car
gos de Mayordomos Procuradores y Di
putados y Nebasen en aumento el
Culto y Rentas de dicha Cofradia
para q no baya en disminucion
por el decaido q goza Celo de los
Mayordomos. La Cabada la dha

plática se recibieron por hermanos Juan
y quatro por haver fallado alguno
de ellos y no rubricó la dha Copia de la
falta de ellos. Y se recibieron por con
benir así al bien y utilidad de dha
Cofradía de consentimiento de dho
hermanos a Mathías de Roma
y a Antonio Rodríguez no obstante
de ser Mathías luego al punto se pro
cedió a la votación por votos secre
tos segun se previene en las Constitu
ciones. Y se halló haver sacado el
Mayor numero de votos para Prior
a Antonio Blas. Y despues se votó
a votar por Mayordomos de
dha Cofradía en la forma seguen
te y se halló haver sacado el
Mayor numero de votos Lorenzo
Gueza. Y por segundo Mayordomo
a Antonio Rodríguez y por Procu
dor a don Domingo de Rojas y por
segundo Thomas Sanchez. Y por
tres Depurados a Andres de Salí
nar y por segundos Mathías de Roma.
Los quales aceptaron cada uno
los dhos Cargos y juraron por Dios
y la Santa Señal de Cruz segun
forma de dho y lo congo del pax

meri Cada uno de por sí de Vn
bien y fielmente de sus menesteres de
la conclusión de dho juramento
dieron si juray Amen; Leedho por
Vn los Con firmos para q los Vn
esperan con la Venecion de dho
y la de su Merced; Los dho herma
nos Vn y quatro les dieron a los
apoyados Mayordomos Prioste Pro
curadores y Defensores de dha la
familia que de dho de te de
quiere y es necesario en limer
cion alguna y para q queden
según las Causas y tubiere la
dha Copia y para dar con
tal el pago finiquito y exancla
cion de qual quera inscrip
cion que perteneciere ala dha
Copia dando quenta primero
a los hermanos y de no responder
a dha manda nueva en que con
bien se le paxiere a los dho
hermanos con lo qual
hacabo dho Cavildo y lo
firmo dho senor Vn con
los hermanos Vn y qua

nos que supieron el cabida de

Don Jee

Don Fernando
de Villavicencio

Ant.º Blasunogu

El Procurador

Don Jee

Amor

Quantumque

En la Ciudad de los Reyes en veinte y quatro de mil
Setecientos quarenta y ocho Estando en la Iglesia de mi S.
ta Anna el S.^o Don. Fernando Modesto de Villavicencio
Cura de la Parrochia de S.^o Sebastian Abogado desta Real
Audencia y Fiscal Juiz Ordinario de testamentos Legados y
Pias y Cofradias de este Arzobispado para efecto de hazer
eleccion de Mayordomos. Pasaron doze Diputados de la Cofradia
del San. Joachin. Por hermanos veinte y quatro de ella con
vino asava Antonio Blas. Lorenzo Suarez. Antonio Pe
driquez. Lieban Sanchez. Fernando Navarro. Casimiro Mora
do. Thomas Nunez. Optobal Delos. Thomas Puma. Mathias
Poma. Augustin Delos Reyes. Yrascio Reynuendo. Diego
Ramirez y estando juntos y Congregados en forma de

Delet el dho. S. Juan la hoz una platca para que pu
 ruen los dho. en personas que pudieren excusar los Cargos
 de Mayordomo Procuradores y Diputados que llevaren
 en aumento el culto y Ventas de dha. Cofradia para
 que no haya en disminucion por el descuido y poro zelo de los
 hermanos y acabada la dha. platca; Luego se procedio ala
 botacion por voto Secreto segun se previene en la Constitu
 cion, y se halli haver sacado el Mayor numero de votos
 Lorenzo Guerra para Mayordomo thesorero, y luego se pro
 cedio ala botacion para segundo Mayordomo y se vio
 notio haver sacado el mayor numero de votos Antonio
 Rodriguez agudera. Regularon segundo año por convenia
 de esta dha. cofradia utilidad conocida a dha. Cofradia por el augmen
 to de ella, y luego se paro a nombrar por Procuradores y se eligi
 on a Thomas Sanchez y por Segundo a Augustin de los
 Rios y despues se eligieron por Diputados a Mathias
 Poma y por Segundo a Domingo de Rojas, despues se nom
 braron por Alfes de Casa a Joseph Sanchez, Policarpo bar
 cano, y a Clemente de S. Thomas, y por Alfes de fuegos
 a Felipe Guaman, Augustin de Moratin, y a Bernardo
 del Prado y a Manuel Tupanqui y por Alfes de Casa
 y Cevin a Bernardo de Torale y a David Chingui
 guazon; Los quales aceptaron cada uno por los que le
 toca en su ministerio y Cargo y juraron adho a nro. Senor
 y a nra. Señal de Cruz segun forma de dho. y serango del
 prometio cada uno de por el viaa bien y firmemente de sus
 ministerios y ala Conclusion de dha. juramento

con el suno y aullman y el dho. C.^o Iuez los confirmo para
que los oren y cesasen con la bendiccion de Dios y la de su mer-
ced y los dhos. hermanos veinti quatro les voluieron
adear nueban.^{te} a los dhos. Mayordomos Procuradores Dipu-
tados y Alfeser el poder que requirieron y el sueldo sin li-
mitacion alguna y para que quidan seguir las Causas
por todas instancias en qualquiera de los tribunales aui Re-
culares como Eclesiasticos y para dar Cartas de pago. Fini-
quitos y Chancelarias de qualquiera instrumento que
se otorgare ala dha. Cofradia dando cuenta primero
a los hermanos y de no responder a demanda nueva sin
que tambien se participe a dhas. hermanos; y los dhos. Ma-
yordomos entregaron dos Diademas nuevas que pesan ocho
marcos y ten entregaron otra Diadema de Plata Dorada
que se llamaba era de Chile, Yten una Corona de Plata que
estaba tomada por de Chile, Yten entregaron una Cenefa
grande de plata que pesa sen once y tres quarters yati
misma entregaron ciento y cinquenta y quatro pesos y
un real en que fueron alcanzados en la cuenta que
dieron para q. estos se pongan en la Casa para el mayor
aumento de dha. Cofradia; Y los dhos. hermanos vein-
ti quatro recibieron por uno de ellos a Domingo dho.
caso sin la paga que parece en la Constitucion a ten
dando aya util y conveniente ala dha. Cofradia y
por haiesse recogido mas limosna dela que pueden

Ant. Blasunogue

Le 8 Mars 1844

En la Ciudad de los Reyes en veinte y quatro de Mayo
de mil ochocientos quarenta y nueve Estando en
la Capilla que sirve de Iglesia Parrochial de mi Señ.
ra Santa Anna el Señor Don Fernando Ma-
desto de Villaverde Causa Pector de la Parrochia
de San Sebastian Abogado de esta Real Au-
diencia Dnario Juez ordinario detestam. Lega

dos Doras Pius y Cofrades de este Arzobispado para efec-
to de hacer eleccion de Mayordomo Diputados Procura-
dores y demas oficiales de dicha Cofradia del Señor
San Frachin fundado en dicha Iglesia Parrochial y los
hermanos veinte y quatro convuene a saber D. Antonio Plas
Lorenzo Guerra ~~Don~~ Juan Augustin de los Reyes
Juan thomas Joseph Lucas Cuevas Garcia Fernando Ha-
vares Chavarre thomas Ximé Digo Camires Andres de
Salinas Joseph torres, estando juntos y congregados en sa-
luna de Cavildo el dicho Señor Juan les hizo una plati-
ca para que jurasen los ofos en personas que llevasen en
siguiente los bienes y rentas de dicha Cofradia que ha-
van Mayordomos Diputados Procuradores y al calle de
dho. gremio y villeros, y acabada la dha. platifica todos
los dho. hermanos veinte y quatro unánimes y conformes
nemine discrepanti expusieron que respecto al Celo y curda-
do que havian tenido Lorenzo Guerra thomas Rodri-
gues en Compania de D. Antonio Plas como paroste de
dicha Cofradia que se veia aumentado en los bienes y
Averas que havian hecho en los dos años que havian
corrido en las administraciones de dicha Cofradia y que así
era conveniente para el dho. gremio y villeros
por dho. Mayordomo de mandado de Lorenzo Guerra
Rodriguez como así mismo los Diputados
Procuradores y Alcaide por haverse aumentado el
patrimonio de la Cofradia y para el Cuidado del dho.

te que lo es actual el mencionado D.^o Antonio Blaz.^o N.^o 11
y así mismo los Alferes de Cruz fuego Clarín y Cruz
y los dichos Mayordomos lo juraron por Dios nro. Señor y
avna Señal de Cruz segun forma de dno. de usar
en de dicho cargo segun en los antecedentes, y el dicho
Señor Juez lo confirmo para que usen y exerzian dho.
Cargos con la bendición de Dios y la de su Merced y los
dichos humanos veinti quatro le dieron a los dichos
Mayordomos nro. el poder que se requiera y es nro.
no segun y en la forma que se expusiera en el Cavildo
celebrado anterior y lo firmo dicho Señor Juez con
los dichos humanos veinti quatro de que doy fe:

D. Villavicencio
Ante. Blas. tunoquero

Integre
Manliam. Est. Co. de la
Kortel
Norlat

En la Ciudad de los Reyes en veinte de
Agosto de mill set. y cinquenta y quatro
En la Capilla de Nra. Señora de Nra. Señora
de mil fra. y Anna el Sr. D. Don Fernando
Provetto de Villavicencio Cuxa decano
de la Nra. Parrochia de San Sebastian
rian Obispo de dicha Real Provisión
ria Vicario Dny. Obispo de

Teniendolos ligados obreros y Escri-
 tas de este Ayuntamiento para que
 se de a quien se lección de Mayordom-
 mos de este Ayuntamiento y de mas ofi-
 ciales de esta Corporación de San Juan
 Joachin fundada en dha. Iglesia de
 xochitlan. Los Hermanos Juan y
 quanno. Conviene asaver el dho. Don
 Pedro de Mendoza uno de los Heren-
 ceros de dho. Cuzco de dha. Anna Don
 Antonio Blas, Lorenzo Guerra y na-
 rio Reynundo, Deseo Garre, Tho-
 mas Xunel, Juan Thomeo Chatho
 y Juan Thomeo. Levando juntos
 y Congregados en forma de Cabildo
 el dho. S. Juan. Y como una plática es
 principal para que pudiesen los ofi-
 ciones que fuese apropiadas y Me-
 se en aumento los bienes y Rentas de
 esta Corporación para que fueren Mayordomos
 Diputados de este Ayuntamiento y
 fueren del gremio de felixes segun
 lo previene las Constituciones de la
 dha. Santa Iglesia todos los dhas. her-
 manos. Y como expresaron
 Xerime discrepanti y Mipato de que
 Antonio Rodriguez ex- Segundo Mayor
 como se ha de expresamente su buen
 Celo y aplicación Conviene el que
 Primer Mayor como se ha de ex-
 presado en dhas. Constituciones segun
 lo previene las Constituciones de la
 dha. Santa Iglesia y nombrados por Primer

Mayordomo Diego Legado anombra
 por Votos Secretos Segundo Mayor
 como Leonor de la Calle haue
 sacado mayor numero de Votos
 Mathias Poma Con y quedo el Cio Mayor
 como Los aprobo el dho D. Juan en la
 forma acostumbrada Y despues se
 nombro por dho Hermanos a Don
 Jo. de Moya por Diputado y por
 Procuradores a Joseph Sanchez
 y a Thomas Sanchez y por Proctor
 al dho D. Juan Poma y Don
 Carlos fueron relevados por herma
 nos Vintey quatro el dho Joseph
 Sanchez y Basilio Sanchez dan
 doles a dho Mayordomos el po
 der y facultad que se requiere
 y es necesaria sin limitacion
 alguna para la administracion
 de los bienes y rentas de dha Cofradia
 dar cartas de pago chancelaris
 nes y finiquitos y para poder
 comparecer en juicio en se qual
 quiera dho de relevamientos
 como se entendi a peticion y de man
 dar lo que Conbenza en favor
 de dha Cofradia Con tal que no
 respondan a demando nueva fin
 que primero lo haga la en

5174
Covildo quedando las de mas por co
nas y estan nombradas en el Covil
do de Anseidante en los ministerios
y en el seopreia y a mayor e bu
damente nombran el nro
Consejo y se acabo. Dho. Covildo
y lo firmo Dho. J. J. Con los her
manos y Juan J. J. de J.
Day J. J.

Don Fernando
de Haro

Anverso
Juan J. J. de J.
Corre J. J.
No 2 J. J.

En la Ciudad de los Reyes en Veintysiete de
 Agosto de mill e Cien quenta y dos años
 En la Iglesia Parrochial de n^{ra} S^{ta} Anna
 El Sr. Dr. Don Fernando M^orente de Villa
 vicencio Cura dector de la Iglesia Parro
 chial de S^{te} Sebastian Abogado de Sta
 Real Audiencia Viceroy ordinario de
 Terratenientes legados obispos prios y Oficiales
 de Sta. Mayor Capado para efecto de hazer
 Eleccion de Mayordomo Prioste Dipu
 tados y Procuradores de la Cofradia del
 S^{to} San Joachin fundada en Sta. Iglesia
 de n^{ra} S^{ta} Anna. Los Hermanos Veinte
 quatro Conbiene a saver Antonio Blas
 Prioste, Antonio Rodriguez Mayordomo
 Bolsero, Mateo Roma Segundo Mayordo
 mo, Juan Thome, Roguillon de los Reyes
 Domingo Doras, Diego Ramirez, Tho
 mas Sanchez, Manuel Truñoque, Cle
 mence de los Dios, D^o Victor Garces, y Lo
 renso Guerra. Y estando juntos y congre
 gados en forma de Cabildo el dho. Sr.
 D^o M^orente Viceroy y Comisario para
 la que pudiesen los d^{os} en las personas
 que puedan exercitar los ministerios
 referidos por haver cumplido el año
 en que fueron electos. Y acabada la
 dha. plática se procedio a la Eleccion
 de Mayordomo thesorero por votos se
 cretos segun se previene en las Constituciones

814
rónes y se halló haber sacado Mayor numero
de Votos Martin Poma Conque que do elegido
por Primer Mayor domo I después se volvió a votar
por Votos secretos el Mayor domo Segundo y Res
nou do se halló haber sacado Mayor nume
ro de Votos á Iguarben dho. Reyes Confo
fue elegido por Segundo Mayor domo de dha
Cofradia I después se procedió ala votacion
de Priorie por Votos Secretos en la forma
de seguida y se reconoció haber sacado Ma
yor numero de Votos Antonio Blas goha
neste reconociendo el Celo y ciudad que
aspira en el aumento de dha Cofradia
I después se nombró por dho. Hermanos Veinte
y quatro por Diputado á Doningo de Rosa
I por Procurador Mayor a Thomas Sanchez
I por segundo Procurador a Grant Gonzales
Los quales aceptaron Cada uno los dho.
Cargos y duraron por diez años La Vta
senal de cruz segun forma de dho. lo cargo
del prometeron Cada uno Vna Vna bien y
felicemente delu monesterio goviendo lo
medios posibles para el aumento de dha
Cofradia y guardar sus Constituciones I ala
Conclucion de dho. Juram^{to} desforon fahuna
y Amen del dho. I fuey los Confirmo para
y los dho. exportan Con la Bendicion
de dho. y la de su M^{te}. I los dho. Hermanos
veinte y quatro la daron ala expre
sados Mayor domos y Priorie todas las facult
tades y de derecho se requiere y enese
paria sin limitacion alguna para q
quedan segun las Cautas q. tubiere dha Co
fradia para dar Carta de pago con finiqui
to de lo q. asi ovieren I en las acciones
de qual quiera Instaur^{to} y pertenencia e

ala dha Cofradia dando cuenta primero
 a los dho Hermanos Quintagatos, y dho Regon
 da a de manda nueva en que tambien se
 partitge en cavildo a dho Hermano Ique
 parriendose de conon do en dho Cavildo la
 quenta presentada por el dho Antonio de
 Orizuey de amigo que havia fedi ma
 yor dome thesorero se remiten a Ene
 bro Garces y plant de thesorero para q la
 reconoce en conprolijada y digan lo que
 se les ofieca en quanto a ditionarla o a
 probarla para q fho se remita a dho
 P. Juez para dar la providencia q
 conbenza con lo q se caba dho Cavil
 do y lo firmo dho P. Juez con los Hermanos
 que hacen escusa de q Day Fee

Don Fernando
 de Villavieja

Antequera
 Juan de la Cruz

En la Ciu^d de los Reyes en nueue de octubre de
mill setecientos y Cin^{ta} y tres años, estando
ya p^{re}sente el dho^o S^{re} Daxxoquial semi^{do} y S^{ra} Anna lo^s her
manos Veinte y quatro de d^{ha} Cofrad^a Jun
tor y Congregador seg^{un} su y Costumbre en forma
de Caⁿtillo p^{er} efecto de ha^{er} eleccion de Pri^{or}
te, Mayordomo y demas oficiales de p^{re}sencia
de toda calidad y Circunstancias, y estando to
dos d^{hos} herms^{os} Juntos en la forma d^{icha}, re
unieron en d^{ho} Caⁿtillo por herms^{os} Veinte y
quatro los q^{ue} se expresan, con cargo de pagar
cada uno de limosna lo que ábaxo se señalaxa,
asistiendo en d^{ho} Caⁿtillo los hermanos Vein
te y quatro siguientes.

Dⁿ Antonio Blas Tunoque

Dⁿ Eusebio Gaxier.

Dⁿ Thomas Huñez,

Dⁿ Lorenzo Guexa

Dⁿ Mathio Doma Mayord^{mo} actual.

Dⁿ Aug^{to} de los Reyes.

Dⁿ Camixio Morrales

Dⁿ Domingo Roxas.

Dⁿ Fran^{co} Caseres.

Dⁿ Thomas Sanchez

Dⁿ Fran^{co} Gonzales

Dⁿ Nicolas de Flores

n^o 15

Los demas herms, del Gremio de Sillexo, q^{ue}
no son veinte y quatro, administraron en esta Ca
uildo p^{or} tales herms, veinte y quatro los sig^{ue}
Marcelo Alorxale

Lucas Ramirez,

Valentin Caymo

Marco dela Rosa

Juan Joseph Techo.

Antonia Rosas, con el Cargo de pagar tres p^{or} s^u
cada uno por la razon dela entrada segun auido

uso y costumbre, y pasando hazer nombram^{to},
de Prioste, y ella p^{ro}ximo de esta Cofradia, el p^{re}s^{en}
te y nombraron por mayor numero de votos

por Prioste de ella a d^{ho} Lorenzo Guexxa, y
por mayor^{mo} boliero a d^{ho} Aguirre delos Reyes,

y por seg^udo mayor^{mo} a d^{ho} Domingo Rosas, a lo

quale dieron el poder cumplido que de d^{ho} se
requiere p^{or} la administrar, y breues de d^{ha}

Cofradia, y en la misma conformidad el p^{re}s^{en}
te por Procuradores, a Fran. Gonzales y Nicolas

de flores, y p^{or} diputado a Thomas Sanchez

los que Juraron por Dios nro, y una señal

de Cruz, seg^un forma de d^{ho}, de Vax bien y fiel

mente de d^{ho} oficio, y de guardar las

Construcciones de d^{ha} Cofradia, y hazer

lo q^{ue} sea posible en aum^{to}, y utilidad de

ella, con lo qual se finalizo d^{ho} Cauildo,

afirmaron, lo hexm veinte y quatro que
supieron, Juntam^{te}, con el ^{or} Sr^{do} Dⁿ Joseph de
Barbadillo y fias, Cuxa Recor^r de d^{ha} Pax
roquia, de que doy fies.

Dⁿ Jph Barbadillo

y fias

Ant^{te} Blas^{to} t^uno
qu^{er}

Son. Gueraa

Colem^o rode me

Sⁿ Joseph
Sheehan

Nicola^o Hony

An^o my^o
Julian de Lima
Not^o, ecc^o,

On la Cua, delo. Rey^{er} en diez dias del mes
de Noviembre de mill setecientos y Cin^{ta}
y tres años, Ante el ^{or} Sr^{do} Dⁿ Alonso de la Cue
ua Ponze de Leon, Abog^o, de esta R^l Audien
cia, Juez Vic^oador g^{al} de Legados, Capella
nias, Co^oradias y obras pias, represento este
Libro de Cam^oldo.

Y^o D^{to} por su m^o D^{to} que apro^ouava y apro
uo, Confirma^o y Confir^o el Cam^oldo he

cho, el dia nueve de octubre pa^{do} de este presente
 año, por lo. Hermanos. Veinte y quatro. de la Cofra
 dia del s. s^o Joachin, fundada en la Colecia Larro
 ra ta Ana, en el que fue electo por Prioste
 Dⁿ Lorenzo Guerra, y por Mayordomo primero Dⁿ
 Augustin delos Reyes, y por Mayordomo Seg^{do} Dⁿ
 Domingo de Rojas, y que se cumpla y guarde segun
 las Constituciones, y como en d^{ha} eleccion se contie
 ne y lo firmo.

[Signature]
 Dⁿ Antonio de la Cruz

Ante my
 Julian de la Cruz
 Not. ecc.

En la Ciu, de los Reyes en Trece de dizebre de mill se-
taientos y cinquenta y quatro años, estando en la y^a
Parrochial de mi^a Santa Anna, el s. D. D. fernando
de Villavicencio, Cuxa Rector de la Parrochia de s. Ser-
uan, Pro^{or} y Vicario G^{ral} de este Arz^{do}, para
efecto de haer eleccion de Prior, Mayordomo, Procu-
radores y Diputado, de la Copasia del s. s. Joachin-
fundada en d^{ha} Iglesia de s. Santa Anna, y los her-
manos que pudieron ser a^udos, que fueron, Lorenzo Guer-
ra, Domingo de Roxas, Eusebio Garcer, Carmino Mora-
les, Antonio Tuñoque, Ignacio Raymundo, Thomas
Sanchez, Fran^{co} Gonzales, Joseph Calanin, Antonio de
Roxas, Bernardo Garcer, Juan Joseph Techo, y Fran^{co}
Alexor. Testando Juntos y Congregados segun uso y
costumbre en forma de Cabildo, el d^{ho} s. Juez, los exhorto
para que vierren las personas que fuerren mas combeni-
entes para executar los ministerios referidos, por haer
cumplido el año en los que fueron electos. y acavada la
exortacion se procedio ala eleccion de Mayordomo p.
voto secreto, y se halló haer sacado casi todos los votos
Domingo de Roxas, con que quedo elegido por primer
Mayordomo, Bolero, y por segundo Mayordomo Thomas
Sanchez; y por Prior quedo nuevam^{te} elegido el mismo
Lorenzo de Guerra, y despues por eleccion de todos los her-
manos veinte y quatro fueron elegidos por primer Pro-
curador Francisco Alexor, y por segundo Procurador Anto-
nio de Roxas, y de la misma conformidad fue nombrado
por Diputado Fran^{co} Gonzales, los quales aceptaron los re-
feridos cargos, y Juxaron por Dios N^{ro} s, y una señal
de Cruz, segun forma de derecho, so cargo del qual pro-

metieron cada uno en su lugar de Vras bien y fielmente de
 sus Cargos, poniendo los medios mas Conducen-tes, para el au-
 mento y Utilidad de dha Cofradia, y guardar las Costumbres.
 Todos los hermanos veinte y quatro, dieron todo el poder, q
 de derecho se requiere y fuesse necesario sin limitacion al-
 guna, alos dños Proctor, y Mayordomos, para que puedan se-
 guir las Causas que tubieren la dha Cofradia, y dar Cartas de
 pago con finiquito de lo que recibieren, y dños responder ade-
 mandanueva, sin que primero se participe en Causido alos her-
 manos veinte y quatro. Tuvieronse presentado en dho Ca-
 uildo las cuentas del tiempo que fue Mayordomo bolsero-
 Matheo Puma, las remirieron los dños hermanos veinte y
 quatro a Lorenzo Guerra, y a Ignacio Raymundo, para q
 las reconocan con toda proligidad, y digan lo que se les ofrece
 re en quanto alas Adiciones que tubieren para su aproba-
 cion, y que fecho se remitan al Defensor General de Legados, Co-
 fradias, y obras pias de este Arzobpo, segun lo mandado por
 el dho Or Juez, con lo qual se acabo dicho Causido, y lo firmo
 el referido Or Juez, de que doy fe.

Don Fernando
 Le Marroque

Lorenzo Guerra
 Dñi delos Reges

Ignacio Raymundo

Cof. m. 20 de m. 8 de l. 2

Nicolás de Hoyos, Juan González

Lucas Ramirez

Juan Joseph Pacheco

Thomas Sanchez

26 de Mayo de 1725

Ante my
Julian de Lima
Not.

En la Cui, delos Reyes en veinte de octubre de mill se-
tecientos y cinquenta y quatro años, estando Junto,
y Congregado en la Iglesia Parrochial de nra. s. s.
Ana, para el efecto de tratar y Conferir las cosas
tocantes al bien y Utilidad dela Cofradia del s. san
Jochin fundada en dha Iglesia Parrochial, los
Hermanos veinte y quatro, que se hallaron presen-
tes, combiene á saber, d. Lorenzo Guerra, d. Domingo
de Roxa, actual Mayordomo, d. Thomas Sanchez de
gundo Mayordomo, d. Juan González, d. Juan Añor,
d. Antonio de Roxa, d. Ignacio Raymundo, d. Car-
mino Alvarado, d. Antonio Rodriguez, Juan Iph
Techo, Nicolas Techo, d. Eusebio Garcia, Lucas Ra-
mirez, Nicolas dela Porra, Diego Ramirez, en for

ma de Cañiles el dho Dⁿ Lorenzo Guerra actual Prior, y
Augustin delos Reyes, Mayordomo parrado, presentaron
las ⁹Lucas del tiempo que ábian corrido con la admi-
nistrac^{on} de dha Cofradia, y leydas por mi el p^{re}s. Notario
se determino por dho^s Hermanos, veinte y quatro que se
remitiesen a Dⁿ Ignacio Raymundo, y dⁿ Eusebio Garcer,
para que las vean y reconozcan, con el cuidado q^e se deu
y den su parecer de todas sus partidas y que con lo que
de ellas resultaren, se remitan al J^{or} Juez de Cofradia
para que con su vista de la providencia que mas Con-
benza en orden á su probace, Y en dho Cañilo se hizo
Cargo por el Inventario antecedente dho Mayordomo
de todo, los Bienes, y Alasas, pertenecientes á la referida
Cofradia, en el que se le áun^t, una Capa de Sarga de plata,
dos Mantos con sus Puntas decentes, quatro Salas, y
un frontal encarnado, con lo qual se ácano dho Cañilo
No firmaron los Hermanos veinte y quatro que su
pixon de que soy fee.

Lorenzo Guerra

Ignacio Raymundo

Dⁿ J^{or} Torres

Dⁿ Nicolas Guari

Antemy

Julian de Lima

Not^o

En la Ciudad de Reyes, en veinte y quatro de Agosto de
mil setecientos y cinquenta y seis años, estando en la Iglesia
de S. S. Ana, el Lic. D. Joseph de Barbadoillo y
fijos, Cuya Rector de dicha Iglesia, para efecto de hacer
eleccion de Prioste, Mayordomos, Diputados, y Procura-
dores, de la Cofradia del S. S. Joachin, fundada en
dicha Iglesia, y los Hermanos veinte y quatro, que pu-
dieron ir a acudir, que fueron, Antonio Blas Tuñoque,
Ygnacio Raymundo, Phobio Pumaraya, Lorenzo-
Gueza, Thomas Sanchez, Antonio Guaman, Manuel
Tuñoque, Joseph Sanchez, Lucas Calderon, Francisco
Alexa, Juan Gonzalez, Marcos dela Rosa, Miguel
ferron, Pablo Muñoz, Nicolas Flores, Bernardo Ro-
mero, Fernando Juntos y Congregados, segun vio, y
asumbre en forma de Causas el dho Lic. D. Joseph de
Barbadoillo, lo exorto para que viesen las personas
que fuesen mas convenientes para executar los
Cargos de Mayordomos y demas empleos, porquante Tho-
mas Sanchez, Segundo Mayordomo que fue el año ante-
cedente, se ausento por sus ocupaciones, desse Primer Ma-
yordomo este año, y pago de la multa, segun
previenen las Constituciones, y acabada la dha Exorta-
cion, se procedio ala eleccion de Mayordomos por votos se-
cretos, y se halló haver sacado catorce votos Lucas cal-
deron, con que quedo elegido por Primer Mayordomo, y
por Segundo Mayordomo Marcos dela Rosa, y despues
por consentimiento de los dhos Mayordomos y Hermanos
veinte y quatro, quedaron elegidos por Primer Procura-
dor Manuel Tuñoque, y por Segundo Procurador
Joseph Sanchez, y en la misma conformidad fueron
elegidos por Primer diputado Juan Gonzalez, y por seg-
undo diputado Bernardo Romero; Y por aclamacion de

de ¹⁹
todos los Hermanos veinte y quatro, queda nueva-
mente elegido por Prior D.ⁿ Lorenzo Guerra, y cada uno en su lu-
gar aceptaron los referidos Cargos, y hicieron el Juramento
acostumbrado, de cargo de el, prometiendon cada uno en su lugar
se va a bien y fielmente de sus Cargos, poniendo los medios mas
conducientes para el aum.^{to} y utilidad de la Cofradia, y guardar
sus Constituciones, Todos los Hermanos veinte y quatro, dicen
al Poder que de dño se requiere, y fuese necesario sin limitac.^{on}
alguna, a los dñs Mayordomos y Prior, para q.^e puedan seguir
la Causa que tubiere la dha Cofradia, y dar Cuentas de pago, con
finiquito de lo que prescribieren, y deno responder a demas nueva
sin que primero separe ape en Causido a los Hermanos veinte y
quatro, con lo qual se acuso dño Causido, y lo firmo el dño D.ⁿ
D.ⁿ Joseph de Barbadillo y fias, Cura Rector de dha Parroquia
y los Hermanos veinte y quatro, que supieron, de q.^e doy fe.

D.ⁿ Jph Barbadillo

y fias

Lorenzo Guerra

Antemij
Julian de Lima
Pretor

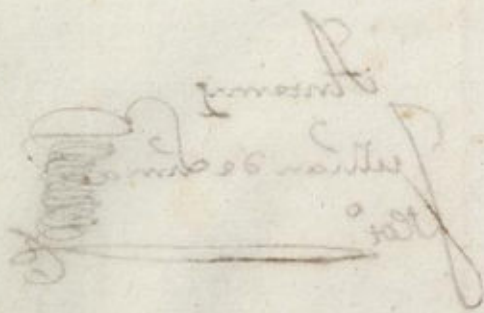
En la Cui, de los Reyes, en veinte y quatro de Agosto de mil
Setec.^{os} y Cinquenta y seis años, Ante el v. Don Joseph Poran

577
Cura ~~de~~ de la Doctrina de Juazar, Prov. y Vic. gral de
en el Arzobispado de repres. el Cabildo de la Buella.

Y por su V. S. D. que aprobaba y aprobo, Confirmava y Con-
firmo el mencionado Cabildo, hecho por los Hermanos veinte y
cuatro de la Cofradia del S. S. Joachin, fundada en la Y^{ta}
Parrochial de S. S. Ana, en el que fue elegido por Primer
Mayordomo Lucas Calderon, y por Segundo Mayordomo Mar-
cos de la Roca, y por Proste Lorenzo Guerra; Y Mando que se
este y pade por el, ahora y entodo tiempo, sin cosa en contrario
por ninguno de los Hermanos veinte y quatro, y que para su
mayor validacion, interponia, interpuso, se V. S. su autori-
dad y decreto Judicial, y lo firmo,

 Lucas Ramirez

 Antemio
Julian de Lima
Not



En la Cus, delo. R^eyer en ocho de setiembre de mil
 setec, y cinquenta y siete años, estando en la Iglesia
 Parro^{quial} de S^{ta}. Ana, como ala cinco dela tarde, los
 Hermanos. Veinte y quatro, dela Cofradia del ^{cr} ^m Joachin^o
 fundada en dha Iglesia, que fueron, d^{no} Antonio Bla. tu
 ñoque, d^{no} Ignacio Reynmundi, Lucas Ramirez, Maxco
 dela Rora, Lorenzo Guerra, Thombio Pumaraxa, Antonio
 Guaman, Diego Ramirez, Carimmo Morales, Juan Riumu
 aldo Lion, Dionisio dela Vega, Basilio Chachar, Valentin
 Caino, Joseph Sanchez, Agustin delo. R^eyer, Manuel tu
 ñoque, y Clemente delo. R^{io}. J^oseando Juro. y Congrega
 do, en forma de Causida, segun vro y costumbre, se procedio
 ala eleccion de Prioste, Mayordomo, y Procuradores, y de
 Alcalde, y quedo elido por conformidad delo. dho. Herma
 nos por Mayordomo Bolxero Maxco dela Rora, por
 haver sido Segundo Mayordomo el año antecedente, y
 por voto. Secreto. fue elido por Segundo Mayordomo
 y Contador, Clemente delo. R^{io}, y en lamisma Con
 formidad por voto. Secreto. fue elido por Prioste
 Thombio Pumaraxa, y despues por consentimiento de dichos
 Mayordomo, y Hermanos. Veinte y quatro. fueron ele
 ridos por Primer Procurador, Manuel tuñoque, y por
 Segundo Proc. ^{cr} Basilio Chachar, y por Alcalde Carimmo
 Morales, y cada uno en su lugar aceptaron los referidos
 cargos, y hicieron el Juramento acostumbrado, so cargo de
 el prometo cada uno en su lugar, de vraz bien y fielmente
 d^{no}. Cargos, y mirar por el aumento y utilidad dela dha
 Cofradia, quando en todo sus comisiones. Y dho.
 Hermanos. Veinte y quatro, le dieron el poder que de d^{no} se
 requiere y fuesse necesario sin limitacion alguna, alos re
 feridos Mayordomo, y Prioste, para que puedan seguir las
 causas, y demandas, que tubieren en la dha Cofradia, y dar

Cartas de pago, con finiquito de lo que ápercibiesen, y para q
puedan comparecer ante qualesquiera Juicio, civil, ecclesi
astico, como seculares, y deno responder ádemanda alguna, sin
val, esent de lo que padesen separar en Caudal de los Hermanos
Venres y queros, con lo qual se acuso dicho Caudal y lo fue
maxon lo dho. heny Venres y queros, que supieron, de q
doy feci

Marcos de la Rosa

Ancony

Jullian de asma

En la Cui de los Reyes en mune de Septiembre de mil se
tecientos, y cinquenta y siete años, Ante el r Don Jph
Pozar, Cava Recor de la Poxochia de s. Suanan, Abog.
de esta R^a Aud. Juy Vicarador de legado, Testamento, co
fradiaz, y obras pias de esta Cui, y Asipdo, represento el
Caudal celebrado de averba.

Y por su r. Dico. que Aprobava y Aprovo, Confirma, y
confirma el mencionado Caudal celebrado por los Her
manos Venres y queros de la Cofradia del r r Joachin,
fundada en la Iglesia Parrochial de m. s. r Ana, en el q
fue elegido por primer Mayordomo Bolivar, Marcos

de la Rora, y por Segundo Mayordomo y Compañero Clemente
delo. Rro, y por Puerte Honorio Pumaraxa, Y Mando q
señe y pare por el, aora y en todo tiempo, sin cosa en contrario,
porninguno delo, hermanos. Venite y quaxo, y que para su
mayor validacion, interponia, entupero su ^{xa} su auctoridad
y decreto Judicial en quanto puede y ha lugar en dño, y lo
fiero.

[Handwritten signature]

Ante mi
Julian de Lima

Don Jose de Alvarado
y Merino

Antonio Blas Zúñiga

Don Yzua
Cio Bermudez

~~Quintero~~

Clemente de los Rios

o Cimero de S.
Francisco Venero

224

En la Ciudad de los Reyes en veinte
y quatro de Mayo de mill e setecientos y setenta
estando en la Defensoria Parrochial de San
Juan el Sr. Don Joseph de Alvarado y Merino
Procurador de la Real Audiencia de San Juan de los
Rios de este Virreynato. por hermandad de
regimiento de la Real Audiencia que fue
en Chiriqui de los Rios, Lucas Ramí-
rez, Antonio Torres, Cacerías Morales, Fran-
cisco, Joseph Latorre, Francisco de
Loreto, Bernardo de Espinosa, Pablo de
Morales, Antonio Alvarado, Antonio
de Rojas, Luis Ramírez, cargo de los
Rios, Joseph Torres, Pedro Molares.
Juan Martín de Alvarado, Santos
y congregados. En forma de Cavildo
como lo tienen de sus costumbres
para tratar los cosas necesarias
al buen gobierno y gobierno de
la dha. Cofradía, y de sus hermanas-
mos y demás oficiales de ella, de
dho. Sr. que ha mandado puestas
para la elección de Maiores y
demás oficiales pudiesen los ofi.

en sagrados de Antiquidad y Cato. que creian
en el Mayor o menor de la Cofradia, y
luego pasaron a nombrar Mayordomos por
ellos, y en esta guisa la Reglaron se
hallan a los sacros Clemente de los Rios de
los para Mayordomos Boleros, y quince fran
conratos con que quedo electo en este Cargo
y para Mayordomos compañeros sacros sus sacros
Joseph Larrondo, y diez han fijos con
que han salido electos Mayordomos pero por ha
verle de curado, y obligado a pagar lo que
ta asignada por Constitucion que es en
dos Caros. el Refend Joseph Larrondo
y luego se pasaron a nombrar Diputados que
lo fue Valentin Caprio, y Procura
dore Bernarado Espinosa Joseph de
torres, Pablo Morales, y Pargnat de los
Reyes, quedando a los sacros, Clemente
de los Reyes por tocante este trini
tero Perceus de Cesar en el de Mayor
domo Boleros que existia el año
proximo pasado, todos los quales
aceptaron los mencionados Caros
y juraron por Dios nro y jurarse

hat a Causa exercenda fútemente ^{Nº 23}
 cada uno por su parte, en los quales. los con
 firmos dho. Sres, y los referidos herma
 nados y quacros denon alos dho. Ma
 yordomos el loar y facultad que se
 dio a Requiere para que adminis
 tren los Sres y Rentas ala expre
 sada Cofradia y se presenten en
 caso necesario en qual quera tribuna
 apear lo que conuenza a dha Cofra
 dia y reformo el Sres. Sres con
 los Hermanos y suplexon de que soy

fe=

Don Jose de Alva
 y Herino:

Clemente de los Rios

Antonio tunogio

Luis Ramirez

Cosm

[Signature]

Interim
 Juan Ponce

25.1
En la Cua de los Reyes en que a los 25 de
mes de enero de mil y quinientos y sesenta y cinco
de Aguascalientes y Mexico presentada
de Mtro. Fr. Juan de los Rios de la Orden de San Francisco
de Asis en la Cua de la Parroquia
de San Juan y los hermanos de la Cua
quatro de la Cua de San Juan
Juntos y congregados en manera de
canciller como lo tienen de usos y
costumbre para elegir Mayordomo y
oficiales para el mes de mayo y
escribas de la Cua de la Cofradia propia
el cual fue poracen los hermanos a
nombrar sucesores a la mejor conducta
para Mayordomo y oficiales, y
entendidos por todos los hermanos
unanimemente y conformes desinieron
que habiendo experimentado la obra
de la Cofradia con que ha administrado
la Cofradia de San Juan de los Rios con
mayordomo Pedro de la Cua y nombraron
trabaja muy bien por tal Mayordomo
y oficiales. y por siguientes Mayordomos
a Bernardo Romero, por Procurador
a Parquet de los Reyes, Juan de la Cua
de Aguirre - Jph. Cayas - y Bernardo

Exposición, por Dignidad Mayor a Lucas Pa-
merá, lo qual apruebo y confirmo dho.
señor Juex y cada uno a los nominales
exceus ofríos juraron cada uno por
su parte Cumplir con lo que se a de
obligación y lo ferir dho señores Ju-
es lo que certifica.

Intemil

Quarta-feira
Vol. 10

Could do

[illegible]

152
misma conformidad quecha la Regla
seallos haner validos todos Maiores son
Solares Jph Larraona por el m. m. m.
as a Voto, y Juan Turpe por un con
pañeros a los quales se les dio Por
ellos Empleos y nombraron por J. J. J.
a Pablo Manilla, y a Juan mayor a Man
Montalvo, y a Gregorio Flores, por su compania
con lo que secano de canchales y los apro
ue y firmo oho J. J. J.

D. Alvarado:

Interim
Juan Torreal

En la Ciudad de los Reyes en veinte y seis de Agosto de
mil Setecientos sesenta y quatro años. Yo el Sr. D. J. n.
Jose de Albarado y Mexino Reverendado de esta
S. Jg. Metrop. juez Ordinario de Capadrias de este
Arzobisp. Estando en la Iglesia Parrochia de S.
Santissima con los Hermanos veinte y quatro de
la Capadria de S. Joachin que lo fueron D. Antonio
Lunoc, Juan Volezo, Jacinto Mora, Antonio Ro-
driguez, D. Ignacio Rymundo, Lucas Ramirez,
Manuel Lunoc, thomas Vanches, Pedro, Florencio
Joseph Sarrondo, Gregorio Flores, Basilio Cha-
ras, Clemente los Rios, Luis Ramirez, Agustin
Quitana, Dionicio Bega, Juan Mathias, Maria
nosela Roca, Eusebio Acosta, Jacinto Juirpe
Bernardo Espinosa, Manuel Montalvo, Perqual Re-
yes, Agustin Vanches, Joseph Antonio Parez, Inocen-
cio Pineda, Manuel Albarado en forma de Cavildo
como lo tienen de uso y costumbre para efecto de nom-
brar Maiordomo Priorste, y demas oficiales para
el buen Regimen, y Govierno de la Capadria dho-
ra. Fuez les hizo una exortacion espiritual en or-
den a que eligiesen para dichos Cargos hombres
de toda inteligencia y concludido para xona la
botacion de Maiordomo Volvexo y hecha la Regula-
cion se halló haver sacado en voto Dionisio Rami-
res otro Gregorio Flores ocho Jacinto Juirpe cin-
co Joseph Sarrondo, y dize Luis Ramirez con lo
que quedo electo Maiordomo Volvexo y luego re-
paso a la Eleccion de Maiordomo compañero en
la misma Conformidad, y haviendose hecho la

824
regulacion se halló haver sacado por voto Antonio
Rodriguez, otro Lucas Ramirez, Otro Manuel Mon-
talvo, otro Bernardo Espinosa, otro Basilio-
chachas, Luis Ramirez dos, Gregorio Flores
Jacinto Torre veis y diez Thomas Sanchez
que quedó electo segundo Mayor domo, y luego
se pasó a la Nominacion de Prior que lo fue elec-
to Joseph Lorenzo, y en la misma conformidad
fueron electos Basilio chachas por Pro. Mayor
Agustin Juicañas por Segundo y por Alcalde
de primer voto todos los quales hazeraron
los referidos cargos y juraron por Dios mío y
una señal de Cruz usarlos y exercerlos bien y
fielmente y el referido Señor fue los apruvo y
confiamó en ellos, y los referidos Hermanos vein-
ti quatro dixeron todo supeditado a la Men-
cionado Mayor domo tesorero para q^e adminis-
tre las Rentas y bienes de la Cofradia de Carata,
se pago de lo q^euviere pareciendo en juicio
en caso necesario con lo q^e se acabó este Cavi-
do y lo firmó dicho señor fue

Don Jose de Albar
gobernador

Juan Forcada

En la Ciudad de los Reyes en primera N^o 29
de Sept^{bre} de mill e sesenta e siete años estan
de parte de la Real Audiencia de Oroya
el Don Pedro de Alvarado, Maestre de Campo
de esta Real Audiencia de Oroya, y de la Real Audiencia de
Cuzco, y los Hermanos de la cofradia de
San Sebastian de Oroya, que los fueron en
el año de mil e quinientos e sesenta e siete
años, Juan Martin de Aguirre, Pedro Man
rillo, Juan de Alvarado, Juan de Alvarado,
no, Juan de Alvarado, Thomas Sanchez
Parque de los Reyes, Bartolomeo de Alvarado
Ponce de la Vega, Joseph Sanchez
Manuel Gomez, Agustín Sanchez
Manuel Alvarado, Joseph Alvarado, Juan
cruz Jimenez, Gregorio Flores, Juan
de Alvarado, Agustín Alvarado, Pedro
Alvarado, Juan Martin de Aguirre
Juan de Alvarado, Juan de Alvarado y conge
dos en forma de Causas para efectos
de Remotas Mayordomias y otras o
finales de la Real Audiencia de Oroya, como
lo tienen de los y Cortes, pro
cedieron a la Real Audiencia de Oroya
y otros por otros secretos y he
ta de que habian de ellos. se alló ha
ver saca de en los Agustín qui
cama, Juan de Alvarado, otros. Ma

124
nuestro, Nueve Pablo Manilla
y Don Thomas Sanchez con los que fue
de Piecas Mayoradoma Bolivares, y
luego se procedió en la misma con
formidad a votar el Mayoradoma de
quien y hecho la reputación resultó
aver sacados entre Pedro y la ca, otros
Thomas Nunez, otros Juan Romero
Don Agustín quecaña Don Jovino Mo
rabe, quatro Gregorio Flores, quatro
José Chachar, y cinco Juan Barona
entre quales quedó el Mayor
adoma segundo; y en la misma
conformidad se procedió al nombramiento
de la noche y hecha la re
putación de los resultó haber
sacados entre los Juan Luis Barona
y los que se procedió al nombramiento
de la noche, al Gremio
y por el llamamiento de los
hermanos Jente y quatro La
do Manilla, y después fue
ron nombrados Lascual y los
Reyes por el nombramiento Mayor

7 por Procurador segun el Le n^o 3^o
de 1784, y por el Sr. D. Clemente
de estos Reinos lo qual se concluye
este cambio el que aprueba el Sr. D.
Juan, y los Hermanos Juan y qua
nos crean poder y facultad al Sr.
Magistrado Polanco para que administre
en los Juicios y rentas de la cosa
de la Real Casa de la Raza y parientes
en su virtud aparezca la que conuen
ga y lo firmo en la ciudad de
se que oyo fe

Don Josef de Alvarado
y Thierino

Don Juan de la Torre

Ante mi
Juan de la Torre



Le Roy de France
 a Monsieur de la Roche
 Comte de la Roche
 Comte de la Roche

Don Jose de Alvarado
y Medina

Clemente de los Rios
Francisco Venero

Pablo Montuilla

[illegible]

y luego nombraron p. Alca. a Joseph
la Vitoria, p. Ojuntado a Jor. Ray
muno, por primer Pro. a Abra.
Lopez, y p. segundo a Alexo Pando
y p. Becdon a Pablo Manilla, y
don Hern. de onofreuden a los
don Ray. para q. administran
los vienes y rentas de dha. p.
p. y p. p. canen juicio, y oton
y en todos los Trece. y
combenzan, con lo q. se concluye
dho. car. q. p. p. dho. q. con
el de genro y hern. q. supieron de fer.
Don Jose de Alvar, Don Alfonso Pinto
y de Inuiro.

Intero
+
Benedicta

En la Ciu. de los Reyes en Nueve de Sep. de mil y 34
veinte y sesenta y nueve años: estando en la Iglesia
Parrochial de S. Ana el Sr. D. J. Donce de Alvarado
y Mexico Pbro. de esta S. J. Interio. D. J. Interio. D. J.
a vir. de los radiales de este Regio, y la den
mad. Veinte y quatro de la Cofradia del Sr.
Joachin fundada en S. J. de Alvarado
a saber Juan. Beneno, Carimino monales
Thomas Sanchez Aguirre Juicana, Manuel
Juncoque, Dionisio Liza. Innocencio Pineda
Manuel Alvarado, Juan. Torres, Alesso
Pando, Manuel Montalvo, Manuel Ra
mos juntos y congregados como lo han
de ver y consueve para tratar y conferir
las cosas pertenec. al bien y utilidad
de esta Cofradia, el Sr. D. J. Interio les hizo una
platica espiritual, afin de q eligiesen
un mayordomo q desempeñase este cargo
con el celo correspond. Y habiendo sufra
gado los Herms. veinte y quatro su
votos en la conform. de acostumbra
bre a la regulacion, se halló baxen
salido electo por casi todos los votos
D. Aguirre Sanchez por primer ma
yordomo, y p. segundo Aguirre
Juicana, y luego eligieron p. Prior a
Manuel Montalvo, y p. Procuradores a
Juan. Torres, y Manuel Ramos, p. Al
calde del Premio de Villeros a Juan. Be
neno, p. Becdon a Thomas Sanchez
y p. Diputados a Carimino monales

y habiéndolo hecho el fuxim. acostumbrado
 los aprueba y confirma Dho S.º. Juez en sus
 respectivos Cargos, y los hermd. Quintanilla
 quaxos le dio xon al referido May. bot
 tere todo su poder y facultad para ad-
 minisrar los bienes y rentas de dha Cofradia
 para qd de qd o torque cartas de pago tanto
 y los demas recaudos necesarios, y para
 qd pueda paxecer en juicio ante qual
 quiera Just.º y Jueces de su Mage.º con
 lo qual se concluyo este Cav.º y firmo
 Dho S.º. Juez y los hermd. y suplexon de qd oby
 fe.

Don Jose de Alvarado
Jefe de la Expedicion.

London

C. de la Torre

[illegible]

Interne
Bain de Vapeur

[illegible]

36
sea el de j. y comp. el dho d. j. p. b. b. sacado m. a. 36
votos, asencladas las votones q. se p. para y se lea d.
mitire la remuner. q. saca de este cargo, el dho d. j. y
la adm. y nom. p. de j. y. m. a. d. h. o. p. a. d.
Jorres: Luego pasaron a elegir al. del d. m. de
Lilleas, y haviendo supragado sus votos, se halló
haver sacado, uno Luis Ramirez, d. j. m. de Seneno
y veinte Clem. de los d. h. o. s. con lo q. se fue de este
electo p. b. a. l. m. a. y. y en m. e. i. a. t. a. m. nombraron
p. b. v. e. d. o. n. del d. p. n. o. a. Luis Ramirez, p. b. d. j. p. o.
a. f. r. a. n. c. o. Seneno y Thomas Sanchez, y p. b. Pro-
curadores a Lorenzo Lattida, y Dionicio Sutiery
y haviendo hecho el juram. b. a. c. o. t. u. m. b. r. a. d. o
los confirmo d. h. o. s. d. j. y en sus respectivos
cargos, y los d. h. o. m. d. les dieron a todo ma-
gondomo todo su poder y facultad para
la adm. de los vienes y rentas de d. h. a. l. o. f. a.
dan carta de pago y los d. m. e. x. d. u. c. a. m. d.
y combengan y para q. puedan p. a. n. e. r. e. n.
en juris ante quales q. d. u. r. t. con lo qual
se concluyo este car. b. o. y firmaron el
dho d. j. y Defensor de j. y d. o. j. f. e. r.
t. e. d. o. b. l. u. e. n. c. o. f. l. o. r. e. s. - m. o. v. a. l. e. -

J. J. Bataa - d. j. m. e.
u. e. i. r. C. o. m. p. a. n. o. s.

Por D. n. Alfonso Pinto

Ante m.
Pedro L. J. A. r. a. z. a.

[illegible]

1.º. veedon a Josef Lamsurdo, sin embargo ^{Nº 37}
de las causas q^{ue} p^{er}tenecieron para servirlos
Cargos a los quales animisimo confirió dho.º.º.º.º.
toda la d^{ic}ta.º.º.º.º. de su poder y facultad a los
d^{ic}tos.º.º.º.º. n^{ue}str^{os} electos para q^{ue} enmen en los
viene de dho.º.º.º.º. los administran y cobren
q^{ue} p^{er} p^{er}sonas p^{er}sonas en su caso ante qua
les q^{ue} p^{er}sonas. y d^{ic}tos.º.º.º.º. para dar car-
tas de pago y los demas d^{ic}tos.º.º.º.º. q^{ue}
com^{un}gan a beneficio de dho.º.º.º.º.
con lo qual se concluye este Cavildo
y firmó dho.º.º.º.º. y d^{ic}tos.º.º.º.º. Fern-
te y quados q^{ue} p^{er}tenecieron. lo qual en
vicio =

D.º.º.º.º. Baltazar Jayme
n^{ue}str^{os} Companon

Ante mi
D^{ic}to.º.º.º.º.
Not^{ario} p^ublico

[illegible]

a votum brado con confirmacion de S. M. en su Real
respectivo, Cargos en el nombre del Padre del Rey y
del Espiritu Santo, y mandado, q. Sanay London a cada
convencion de dicha Cof. no hagan gasta alguno de lo
rentas de ella, p. q. de lo contrario, no se les p. arar
en f. y todos los henn. las dienen a S. M. May.
tudo su poder y facultad, para y administracion y
cobrar los vienes de dicha Cof. y para q. puedan
parecer en juicio ante qualesq. Just. y Jueces de
señal. para dar cuenta de pago y los demás
Interim. q. combengan en beneficio de dicha
Cof. con lo q. se concluy. este Cavildo y
firmacion de S. M. y henn. q. suplieron
lo qual certifico =

Ante mi
C. de la Torre
Not. J. de J.

[illegible]

turnando, e do h. t. d. con confirmen^{do} 139
 los respectivos cargos, y cada la h. t. d. en
 dho. dho. todo su poder y facultad para q
 enven en los vienes de dha. c. p. lo ad n. m. s.
 eny co. t. en den cartas de pago, p. a. d.
 can en su m. s. ante qualesquiera f. u. t.
 y o. t. r. a. g. a. n. v. o. d. o. r. l. o. r. d. u. c. u. r. r. - y cond.
 t. u. g. a. n. a. b. e. n. e. f. i. c. i. o. d. e. d. h. a. c. o. p. t. a. c. o. n. 2.
 q. u. a. l. t. e. r. o. n. c. h. u. y. o. e. r. e. c. a. v. i. l. o. d. o. y
 p. r. o. m. a. c. i. o. n. d. h. o. r. J. P. d. u. n. y. A. r. i. t. e. n. e. e.
 R. ? l. o. q. u. a. l. c. e. n. t. i. f. i. c. o. =

D. Gaspar de Arizaga
 J. t. a. n. e. y

D. Baltazar Sagun
 m. a. i. r. c. o. m. p. a. n. i. o.

Inter
 Pedro de Tardes

[illegible]

40
est. Pro^{or} en sus respectivos campos en el nombre de
al Padre del Espíritu, y del Espíritu Santo. Todos los
benm^{or}. les dieron a sus May^{or}. todo su poder y
facultad, para y puedan administrar y cobrar los
viene y rentas de esta cof^a. comparecen en juicio
ante todos y qualesquiera Just. y Jueces de sus
mag^{or}. dan cartas de pago, Lastos finiquitos, y
otorgar todos los Instrumentos que conve-
nigan a beneficio de esta cof^a. con lo qual
se constaba este Cavildo q^e firmaron
el 5^o de lo qual certifico =

Jos. Gaspar de Uyiga Don. Juan de Santiago
J. B. B. J. B. B.

Don. Pedro de Tovar

[illegible]

Hecho? oio a dho may^{or} en do de poder y p^o 41
 y facultad para y emacen en los vienes dho ha co^o fir
 los administrer y coluen justicia y extra juicialm^{te}
 don combas de pago parecan en juicio ante q^ua
 les quiera dard^o y duos de b. In. y o ruyner vo-
 los los Totonam^{tes} q^u contengan a beneficio dho ha
 Co^o p^o con lo qual se con cluyo erre Cav^{do} que
 firmaron dho C^o R^o R^o de nro. Al^o y dner
 el Co^o p^o dier con el Defensor de lla^o 20
 qual certifico =

Don Gaspar de la Guina
Libanero

A Tran. de Fagles
y Brachio

D.ⁿ Fernando Laloide,

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525

[illegible]

y cumplan con este oblig. y servad. a y p. m. a. 42
 los contray. de esta cof. y se previene q. la cof. se
 reparte para trabajar sobre el mo. lo como se debon
 hacer los forjados; los anuales may. cumplan con
 este preuo y quinto de amparo a los p. de. para
 y concurren a este acco. y de la cof. les dio
 a dho. may. lo lo se p. en para y sonen en los
 viones de dha. cof. los administran y cobran judicial
 o extrajudicial en: compases con enfuicio de v. o
 canas de pago, y los demas vacandos con. con
 qual se concluye dho. Cav. y f. m. de dho. p.
 lo que certifico =

Ambrosio Terdan

1. Juan de Hagberg
 y Bracho

y Montero

Antene

Pedro de Taras

En la Ciu^a de los Reyes en Venecia a diez y siete de Mayo de mill e setecientos e ochenta e quatro años. estando en la J^a de P^arrrochia de S^a Maria el P^o S^o D^o de
de Bayle y Bracho Can^o y elom de Culatrava M^o de la R^a
Unioⁿ de S^a Maria Juan oyente de S^a Maria. Legados oídos p^{os}
y Co^o de S^a Maria de Bayle, p^{os} de S^a Maria de Bayle y Bracho y de S^a Maria de Bayle y Bracho
y Pontano Juan Pontano de S^a Maria y de S^a Maria de Bayle y Bracho del Crimen de
esta R^a Unioⁿ y los Hered^{os} de Venecia y quatuor de la
Co^o de S^a Maria de Bayle y Bracho fundada p^o el Excmo de
Silleros en la J^a de S^a Maria de Bayle y Bracho, a saber Juan
de S^a Maria de Bayle y Bracho Pablo Manicilla Cleon
de S^a Maria de Bayle y Bracho Benicio
de los Rios Don Obregon Don Lopez Benicio
de la Torre Manuel Lopez Pasqual Baylon, mas
de S^a Maria de Bayle y Bracho Eugenio Melchor de
S^a Maria de Bayle y Bracho Mariano Villafraña y
Barbudo Esteban Rios Faustino Guanares y
Guiana Pedro N^oco Pardo y Vicente Rios
juntos y congregados como lo han de uso
y costumbre para tratar y conferir las
cosas pertenec^{tes} al bien y utilidad de Sta
Co^o de S^a Maria de Bayle y Bracho y de S^a Maria de Bayle y Bracho
vian congregados para hacer la eleccion de
oficiales, y de S^a Maria de Bayle y Bracho. aparcando de si todo
espíritu de parcialidad, y enemistad p^{os}
En ofo en los lugares q^{ue} hallasen una
proporcionados p^o el de S^a Maria de Bayle y Bracho
cargos. y haviendo supragado sus votos en la
forma acostumbrada, hecha la Regulacion
de S^a Maria de Bayle y Bracho de S^a Maria de Bayle y Bracho
p^o ma^o de S^a Maria de Bayle y Bracho Juan de S^a Maria de Bayle y Bracho
y de S^a Maria de Bayle y Bracho, y luego nom^o
braron de Puerto a Puerto y de S^a Maria de Bayle y Bracho,
por dignidad a Pablo Manicilla. y
clemente de los Rios, y por Procurador
res a Guanares Villafraña, y a Mariano

Partido, á los los quales habiendo hecho cep
jurant. acostumbrado los confusio dho. dho. en
sus respectivos cargos, Ito de la dho. dho. á dho.
may. todo se goza y facultad para y senon en
los vienes de dho. Cof. los administran y cobran fur.
dicial y excofusionalmt. paxercan en fuio ante
qualq. Jucioria y Jures de dho. dho. den castor
a pago, y obregon todos los dho. dho. y comben.
gan a beneficio de dho. Cof. con lo qual se cona
el dho. en car. y paxercan dho. dho. la qual
certifico =

Ambrosio Cerdan
y Ontero
A Fran. de Tagley
y Bracho

Amorru

Edmundo Tarac

En la m.^a de los Reyes en Kienai del C.^o de mil y ochocientos y tres, estando en la J.^a de Pannochat de 9. y 10. y una de 11. y 12. y 13. y 14. y 15. y 16. y 17. y 18. y 19. y 20. y 21. y 22. y 23. y 24. y 25. y 26. y 27. y 28. y 29. y 30. y 31. y 32. y 33. y 34. y 35. y 36. y 37. y 38. y 39. y 40. y 41. y 42. y 43. y 44. y 45. y 46. y 47. y 48. y 49. y 50. y 51. y 52. y 53. y 54. y 55. y 56. y 57. y 58. y 59. y 60. y 61. y 62. y 63. y 64. y 65. y 66. y 67. y 68. y 69. y 70. y 71. y 72. y 73. y 74. y 75. y 76. y 77. y 78. y 79. y 80. y 81. y 82. y 83. y 84. y 85. y 86. y 87. y 88. y 89. y 90. y 91. y 92. y 93. y 94. y 95. y 96. y 97. y 98. y 99. y 100. y 101. y 102. y 103. y 104. y 105. y 106. y 107. y 108. y 109. y 110. y 111. y 112. y 113. y 114. y 115. y 116. y 117. y 118. y 119. y 120. y 121. y 122. y 123. y 124. y 125. y 126. y 127. y 128. y 129. y 130. y 131. y 132. y 133. y 134. y 135. y 136. y 137. y 138. y 139. y 140. y 141. y 142. y 143. y 144. y 145. y 146. y 147. y 148. y 149. y 150. y 151. y 152. y 153. y 154. y 155. y 156. y 157. y 158. y 159. y 160. y 161. y 162. y 163. y 164. y 165. y 166. y 167. y 168. y 169. y 170. y 171. y 172. y 173. y 174. y 175. y 176. y 177. y 178. y 179. y 180. y 181. y 182. y 183. y 184. y 185. y 186. y 187. y 188. y 189. y 190. y 191. y 192. y 193. y 194. y 195. y 196. y 197. y 198. y 199. y 200. y 201. y 202. y 203. y 204. y 205. y 206. y 207. y 208. y 209. y 210. y 211. y 212. y 213. y 214. y 215. y 216. y 217. y 218. y 219. y 220. y 221. y 222. y 223. y 224. y 225. y 226. y 227. y 228. y 229. y 230. y 231. y 232. y 233. y 234. y 235. y 236. y 237. y 238. y 239. y 240. y 241. y 242. y 243. y 244. y 245. y 246. y 247. y 248. y 249. y 250. y 251. y 252. y 253. y 254. y 255. y 256. y 257. y 258. y 259. y 260. y 261. y 262. y 263. y 264. y 265. y 266. y 267. y 268. y 269. y 270. y 271. y 272. y 273. y 274. y 275. y 276. y 277. y 278. y 279. y 280. y 281. y 282. y 283. y 284. y 285. y 286. y 287. y 288. y 289. y 290. y 291. y 292. y 293. y 294. y 295. y 296. y 297. y 298. y 299. y 300. y 301. y 302. y 303. y 304. y 305. y 306. y 307. y 308. y 309. y 310. y 311. y 312. y 313. y 314. y 315. y 316. y 317. y 318. y 319. y 320. y 321. y 322. y 323. y 324. y 325. y 326. y 327. y 328. y 329. y 330. y 331. y 332. y 333. y 334. y 335. y 336. y 337. y 338. y 339. y 340. y 341. y 342. y 343. y 344. y 345. y 346. y 347. y 348. y 349. y 350. y 351. y 352. y 353. y 354. y 355. y 356. y 357. y 358. y 359. y 360. y 361. y 362. y 363. y 364. y 365. y 366. y 367. y 368. y 369. y 370. y 371. y 372. y 373. y 374. y 375. y 376. y 377. y 378. y 379. y 380. y 381. y 382. y 383. y 384. y 385. y 386. y 387. y 388. y 389. y 390. y 391. y 392. y 393. y 394. y 395. y 396. y 397. y 398. y 399. y 400. y 401. y 402. y 403. y 404. y 405. y 406. y 407. y 408. y 409. y 410. y 411. y 412. y 413. y 414. y 415. y 416. y 417. y 418. y 419. y 420. y 421. y 422. y 423. y 424. y 425. y 426. y 427. y 428. y 429. y 430. y 431. y 432. y 433. y 434. y 435. y 436. y 437. y 438. y 439. y 440. y 441. y 442. y 443. y 444. y 445. y 446. y 447. y 448. y 449. y 450. y 451. y 452. y 453. y 454. y 455. y 456. y 457. y 458. y 459. y 460. y 461. y 462. y 463. y 464. y 465. y 466. y 467. y 468. y 469. y 470. y 471. y 472. y 473. y 474. y 475. y 476. y 477. y 478. y 479. y 480. y 481. y 482. y 483. y 484. y 485. y 486. y 487. y 488. y 489. y 490. y 491. y 492. y 493. y 494. y 495. y 496. y 497. y 498. y 499. y 500. y 501. y 502. y 503. y 504. y 505. y 506. y 507. y 508. y 509. y 510. y 511. y 512. y 513. y 514. y 515. y 516. y 517. y 518. y 519. y 520. y 521. y 522. y 523. y 524. y 525. y 526. y 527. y 528. y 529. y 530. y 531. y 532. y 533. y 534. y 535. y 536. y 537. y 538. y 539. y 540. y 541. y 542. y 543. y 544. y 545. y 546. y 547. y 548. y 549. y 550. y 551. y 552. y 553. y 554. y 555. y 556. y 557. y 558. y 559. y 560. y 561. y 562. y 563. y 564. y 565. y 566. y 567. y 568. y 569. y 570. y 571. y 572. y 573. y 574. y 575. y 576. y 577. y 578. y 579. y 580. y 581. y 582. y 583. y 584. y 585. y 586. y 587. y 588. y 589. y 590. y 591. y 592. y 593. y 594. y 595. y 596. y 597. y 598. y 599. y 600. y 601. y 602. y 603. y 604. y 605. y 606. y 607. y 608. y 609. y 610. y 611. y 612. y 613. y 614. y 615. y 616. y 617. y 618. y 619. y 620. y 621. y 622. y 623. y 624. y 625. y 626. y 627. y 628. y 629. y 630. y 631. y 632. y 633. y 634. y 635. y 636. y 637. y 638. y 639. y 640. y 641. y 642. y 643. y 644. y 645. y 646. y 647. y 648. y 649. y 650. y 651. y 652. y 653. y 654. y 655. y 656. y 657. y 658. y 659. y 660. y 661. y 662. y 663. y 664. y 665. y 666. y 667. y 668. y 669. y 670. y 671. y 672. y 673. y 674. y 675. y 676. y 677. y 678. y 679. y 680. y 681. y 682. y 683. y 684. y 685. y 686. y 687. y 688. y 689. y 690. y 691. y 692. y 693. y 694. y 695. y 696. y 697. y

pon Puro a Ant. Jauer, y alabla Brannilla 99
 y p. Disputados a Andrus Inoues y a Inoues
 Inoues, a los dos los quales. Lra. hecho asseram.
 acostumbrado los con finio dho. P. Quer en red
 respectivos cargos; Tio da la denu. dio n. d. h.
 enay. co da traga denq. facultad para que
 crean en los vienes. gresos de sta. yofusda los
 administran y lo han fudial y co. en fudicial.
 pansen en finio ante quategi dnu. y hura de
 son den cartas de pago y o. en quien los denos
 Inoues. y con tanqan en lo qual se acord.
 dugo en la co. de fudicial dho. P. lo y an
 certifico.

Ambrosio Ceraan D. Juan de Tagle
 y Ponero y Bracka

Inoues
 D. Juan de Tagle

En la Ciudad de los Reyes del Peru en treinta
y seis de Octubre de mil setecientos ochenta y nueve
curando en la Iglesia Parroquial de S. S. Ana el ^{Orn} S. D.
Ambrosio Texan y Pontero del consero de S. M. oyen
de esta R. Aud. y Juez R. conserador de cofradias
y el D. D. Fran. de Tagle y Bracho, Cavallero del
orden de Calatrava, Dignidad de Arzobispo de esta
S. Iglesia Metropolitana, y Juez de Cofradias por
lo q. respecta a lo Eclesiastico, y los Hermanos de
este, y quattor de la Cofradia de S. S. Joaquin funda
da en esta Iglesia Parroquial por el Gremio de Silleros,
Asaver: Manuel Servante; Andrieu Alore,
Mateo dalencia, Juan Fajh Obregon, Pablo Man
tilla, Jose Antonio Parcer, Fran. Condova, Francisco
Romero, Faustino Aguilanay, y Manuel Mo
xel; juntos y congregados, como lo han de ser y
es tambien, para tratar y conferir las cosas pte
necientes al bien y utilidad de dha. cofradia: el dho.
S. Juez les expuso, que respecto de haver cum
plido el termino los Mayordomos que fueron
elegidos el año antecedente havian sido congre
gados p. hacer la eleccion de Ofizior; y q. en
en esta virtud, apurando de si todo espíritu de
parcialidad, pudiesen dar en los Sugeros que
fueren mas proporcionados para el desempeño
de sus cargos; Y haviendo susagrado sus votos
para la eleccion de primer Mayordomo en la forma
acostumbrada se halló haver salido electo, Manuel
Servante por mayor numero de votos; y en la
misma conformidad procedieron a la eleccion
de Segundo y se halló haver salido por todos votos
Fran. Romero; Y luego nombraron por Prior

n^o 45

à Juan Torre obregon, por Procuradorer à
Melchor de los Reyes, y à Andres Flores;
y por Diputados, a Fran^{co} de Gordova, y à
Fran^{co} Parez: A todos los quales habiendo
hecho el Juram.^{to} àcorumbado los confirmo dicho
S. fues en sus respectivos Cargos; y toda la
Hermandad dio à Dhor. Mayordomar el Poder
y Facultad para que entien en los vienes y
rentas de dha Corporacion los administran y
cobren judicial o extrajudicialm.^{te} paxercan en juicio
antequalquiera Justicia, den Carta de Pago
y otorguen los demas inr.^{to} que convengan.

Con lo qual se concluyó este Cavildo q. firmaron
Dhor. Señores lo que Certifico—

Ambrosio Gerdan D. Juan de Paredes

Pontero M. Antón

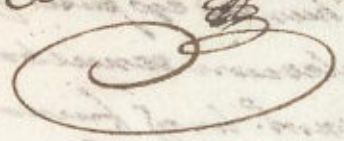
Juan, Canales
Esc. P.^o

En la Ciudad de Reyes en el día de S. J. semil. 1700. y
noventa; estando en casa del Sr. D. Juan de la Raza de
Consejo de Su Mage. del Excmo. de esta R. Audiencia y
R. Conueador de Co. a causa del incendio padecido
en la Ig. Parrochial de S. Ana, los señores Veinte y
cuatro de la Corporación del Sr. D. Juan de la Raza en
dha Ig. a saber Juan Mont. Cerdantes, D.º
Maniella, Fran.º Romero, Juan de M.º Laxos
Fran.º Condova, Juan Torib. Obregon, Mathes
Belen, Antonio Flores, Faustino Guayana y
muchos otros Reyes, Miguel Vamher, y tantos
suos juncos y congregados como lo han
de uso y costumbre para tratar y conferir
las cosas pertenecientes al bien y utilidad de dha
Iglesia. Fueron los corporales que se hallaron congre-
gado para la elección de mayordomo, y y.
en esta virtud procedieron a ella poniendo
los ojos en los sujetos que hallasen mas pro-
porcionados para el desempeño de este Car-
go, y habiendo supragado sus votos entre
compañía expresada, hecha la Regula.
se halló havensalido electos p.º mayor nu-
mero de votos para primer may.º Fran.º
Romero, y para segundo Torib.º Antonio Lax-
os, los quales nombraron por Procuradores
a Mathias Valencia, y Miguel Vamher, a todos
los quales habiendo hecho el juram.º acostumbrado
los confirmó dho. Sr. D. Juan de la Raza en sus res-
pectivos Canjes. Todo lo qual el Excmo. D.º
D. Juan de la Raza en su poder y facultad para que

en las vienas de la Cof. de la ciudad de Mexico p^o 46
judicial y extrajudicial de los Contes de pago p^o a
con en juicio ante qualquiera Justicia y Jueces
deducir y otorgar todos los derechos y sufragios
y combengan a beneficio de la Cof. con lo qual se
concluyo este Cavildo y se firmo en la Cof. de
lo que certifico =

Man. Garcia

de la Plaza



Francisco

de la Plaza
de la Plaza

[illegible]

demas miembros q conbenyan ibeneficio de 5 reales
con lo que se concluyo ante Cavildo de 25 de junio de 1722
Fuer, de lo qual soy fe =

Manuel Garcia
delas Platas

Juan de Tarras

Juan de Tarras

Eleccion de Ma^r
y Oidor de la Audiencia
de 1722

En la Ciudad de Leon de Leyen del Reyno de Leon en veinte y tres de
Sept.^r de mil setecientos veinte y dos años. Entanto en la casa
de la morada del S.^r D.ⁿ Manuel Garcia de la Plata del con-
sejo de su Mage.^d Alcaide de Corte de esta M.^d y de
R.^a concurridos de la Cofradia y en su presencia los de mas
veinte y quatro de la Cofradia de San Joaquin fundada en
la Ig.^a Parroquial de Sta. Ana, asaben Josef Antonio
Garcia, Juan Cordoba, Juan Romero, Juan Josef Obregon
Arredes Flores, Juan de Dios Zuniga, Josef Garcia, Nicolas
Alamo, Manuel Moreno, Melchor de los Reyes Francisco
Barrido, Josef Collante, Manuel Segundo Faustino Gua-
yanay, Miguel Sanchez, Juan Paez, Vicente Guerra y
Pedro Palomino Josef Collas, juntos y congregados como lo han
de uso, y costumbre para tratar y conferir las cosas pertenecientes
al bien y utilidad de esta Cofradia, Dho. Senor Juan les expuso
que de habian congregado p.^a la eleccion de nuevos oficiales res-
pecto de haver cumplido su terminacion que fueran electos el
año antecedente y que en esta inteligencia procediesen a la Ele-
ccion poniendole en orden que ha llamen mas proporcionados para
el desempeño de estos cargos sabiendo supragado aun voto
entre personas acostumbradas, hecha la regulacion se halló
haver electo Juan Josef Obregon por primer Ma^r
y por segundo Melchor de los Reyes, y luego nombraron

En la Ciudad de los Reyes del Perú, en cinco de
Octubre de mil setecientos noventa y tres años, Es-
tando en la Casa de la morada del Sr. D. Juan
Francisco de la Plata del Consejo de su Magestad su
Alcalde del Crimen mas antiguo de esta R.^a Aud.^a
y T.^a R.^a Conveneron en lo siguiente, y en su pre-
sencia los Hermanos veinte y quatro de la
cofradia de S.^a Isidro, fundada en la Iglesia de
cofrades de S.^a Ana a saber Juan Toribio
Ortega, Melchor de los Reyes, Nicolai Manno,
Juan Cordova, Juan Romero, Gaspar Lopez,

48

Fuere de los Santos, Santiago Sanchez, Juan
Baptista Chacaltana, Mariano Villafañá, Ma-
nuel Illoreno, Faustino Guayanay, Santiago Suarez,
Venancio Agüeda, Narciso Daxbudo, Manuel Se-
gundo, Manuel Scurantor, Meso Corter, Toré Ar-
sonio Sanchez, y Pio Sanchez, Juntos y congrega-
dos como lo han de uso y costumbre, para tratar
y conferir las cosas pertenecientes al bien y utili-
dad de esta Cofradía, Año S.^o Tuvo les expuso que se
havian congregado para la eleccion de nuevo Oficio
respecto de haver cumplido su termino, lo qual fue con
elector el año antecedente, y que en esta inteligencia
procedieron a la eleccion, poniendo los votos en los q.^{as} ha-
llaren mas proporcionados, para el desempeño de
este cargo, y habiendo sufragado sus votos, en la
forma acostumbrada, hecha la Regulacion se halló
haver sacado un voto Fran.^{co} Romero, otro Narciso
Daxbudo, siete Sarpax Lopez, y once Melchor de
los Reyes, con lo que quedó este electo de primer Oíd
y Oídmo, y luego procedieron a la eleccion de Segundo
Mayordomo, y regulador los votos sufragados, se ha-
lló, haver sacado uno Pio Sanchez, Nicolas Alamo
otro, Venancio Agüeda otro, Andres Flores otro,
Faustino Guayanay dos, Fran.^{co} Romero tres, Sar-
pax Lopez cinco, y Narciso Daxbudo seis, con lo
que quedó este electo de segundo Mayordomo, y
luego nombraron por Procuradores, a Pio Sanchez
y a Venancio Agüeda, por Prior a Sarpax
Lopez, y por Diputado a Juan Toré Obregón,
a todos los quales, habiendo hecho el juramento
acostumbrado, los confirmó dicho Señor Jefe
en sus respectivos cargos, y todos los Hermanos
dieron a dichos Mayordomos su poder y
facultad, para que entren en los Bienes y Rentas

844
en dta Copradia, lo ad ministraren y cobren, judi-
cial, o extra judicialmente, paxecan en Juicio, ante
qualquiera Justicia, y Juez se en elaguarda
den tanto de pago, y olozquen los demas in xtrum.
a veneficio en dta Copradia. Con lo qudo concludo
este Cavildo, que firmo dho Vex Juez se que
day, fee =

Manni Garcia

de la S. laza

P

Antoni
Joseph Perq. Manquez
P

Eleccion
de
Mayordomo del
año de 1796

En la Ciudad de los Reyes de Nueva España en veinte y ocho
 de Agosto de mil Setecientos noventa y quatro años.
 Estando en la Casa de su morada el Señor Don
 Manuel Parria, de la Plata del Consejo de
 Magistrad Alcalde de Contaduría antiguo. De
 esta Real Audiencia y Jefe Real Conceb:
 de Cofrades, y en su presencia los Hermanos vein
 te y quatro de la Cofradia de San Baquin fundada
 en la Iglesia Parroquial de Señora Santa Ana,
 Andrés, Melchor delos Reyes, Juan Josef obre
 gon, Nicolau Alamo, Fran. Cordova, Fran. Domingo
 Parpan Esper, Santiago Sanchez, Juan Baptista
 Chalcatana, Manuel Moreno, Laurino Puayana
 Nancio Barbudo, Alejo Cortes, Josef Ant. Parra
 Rio Parra, Josef Sotelo, Juan Monales. Señores
 Puzman, y Juan de Dios Tuniga, Jurados y con
 gregados como lo han de ser, y costumbre, para
 tratar, y conferir las cosas pertenecientes, al
 bien, y utilidad, de dha. Cofradia, el referido
 Señor Jefe les expuso se havian congregado
 para la eleccion de nuevo oficio respecto se
 havian cumplido sus terminos, los que fueron
 electos el año anterior, y que en esta intelligen
 cia procediesen a la eleccion poniendo los opo
 nentes que hallaren mas proporcionado
 para el desempeño de este cargo

PP. 4
y habiendo sufragado en un voto en la forma
acostumbrada hecha la regulacion se halló
haber salido electo de primera en a^{ya} por mayor
Numeros Parpa Lopez, y de Segundo Inf obregon
y luego nombraron por Diputado a Fran^{co} de
Cordova, y a Francisco Domeas; por Oidores a
Melchor de los Payer, y por Procuradores a
Juan de Dios Zuriga, y Lorenzo Turman. a
todos los quales habiendo hecho el jurami^{to}
acostumbrado les confirmó dicho Senor
Juez en sus respectivos cargos; y toda la de am^{te}
dio a dho^s su poder, y facultad p.^a que dentro en
los diez y siete dias de dha Copad^a los adminis^{tr}
tren, y cobren judicial, o extra judicialm.^{te} p.^a amercan
enjuicio de dha^s de pago, y otorguen los In^{tr}
tum.^{tos} que combengan a beneficios de dha Copad^a
con lo que se concluyó este Cavildo que firmo dha
Senor Juez de que doy fe =

Manuel Parra
de la Plata

Joseph Parra Marquez

Eleccion, de
Mayordomo,
del año de 1795

En la Ciudad de los Reyes del Peru en dias y siete de Mayo de 1795
Vesp. de mill set. noventa y cinco años, estando en la casa
de su morada. El Sr. Don Manuel Garcia de la Plata del
Consejo de su Mage. su Oydor de esta R. Audiencia y Jues.
R. Conservador de Cofradias, y los Hermanos Reinte y qua-
tuor de la Cofradia de S. J. Tráquin, fundada en la Iglesia
Parroquial de S. Santa Uña, a saber Gaspar Lopez, Jue.
Jori Obregon, Fran. Cordoba, Fran. Romero, Manuel Osorio,
Jori Sotelo, Juan de Dios Tuniza, Nicolas Ullama, Ma-
nuel Segundo, Juan Chacaltana, Jori Antonio Gar-
zas, Santos Suarez, Narciso Barbudo, Lorenzo Gus-
man, Melchor de los Reyes, Juan Antonio Leon, San-
tiago Puyen, y Lino Carcaneda; juntos, y congregados,
como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir
las cosas pertenecientes, a dicha Cofradia. El Venerendo-
señor Jues. les expuso se haviam congregado para la
eleccion de nuevos oficios, Respecto de haver cumplido
su termino los que fueron electos el año anterior, y
que en esta inteligencia, acordando de si todo espi-
ritu de parcialidad, o enemistad, pariesen los ofos, en
aquellos sujetos que hallasen mas proporcio-
nal para el desempeño de estos cargos, y unanimes-
y conformes, eligieron, y nombraron, por pre-
mier Mayordomo a Juan Jori Obregon, y por ve-
gundo, a Juan de Dios Tuniza, quienes, nombra-
ron por Diputados, a Francisco Romero, y Jori An-
tonio Garzas, por Prioste, a Gaspar Lopez, y
por Procuradores, a Nicolas Ullama, y Lino Ca-
rcaneda, a todos los quales haciendo echo el su-
ramento acostumbrado, les confirmo su señoria
en sus respectivos cargos, y toda la Hermandad,
dio a dichos Mayordomos, su Poder cumplido, y
facultad bastante, para que entren en los bie-
nes, y Ventas de dicha Cofradia, los administren
y cobren judicial, o extrajudicialmente, den can-

24
tar de pago, parecan en juicio, y otorguen todos los
Instrumentos, que combengan á beneficio de
dicha Cofradia: Con lo que se concluyó este Cavildo,
que firmó su Señoría D^{no} Señor Juez, de G^{do} y f^{do}

Manuel Garcia

Manuel Garcia

Ante mí

Joseph Parq. Marquez

Elección del
año de 1796

En la Ciudad de los Reyes del Perú en diez de octubre de
mill setecientos noventa y siete años, estando en la
Casa de su morada el Sr. D^{no} Manuel Garcia de la Plata
del Consejo de Indias, su Oydor desta Pl^a Aud^{encia} y Juez D^{no}.
Conservador de Cofradias, y asu presencia los hermanos
veinte y quatro de la Cofradia de S^{ta} J^{oa}quin fundada
en la Iglesia Parroquial de S^{ta} Santa Ana á saber Juan
Jori Obregon, Gaspar Lopez, Don. Romero, Juan D^{no} Gar-
za, Juan de Dios Zuriga, Juan Marquez, Lim Carta-
neda, Juan Antonio Leon, Nicolas Ulloa, Eduardo Chu-
quigara, Benancio Ugazda, Juan. V^{do} Foris, Manolo-
M^{do} Frantida, y Jori Votela, juntos y congregados como lo han
de uso y costumbre p^{er} tractar y conferir las cosas pertene-
cientes al bien, y utilidad de d^{ha} Cofradia, el V^{do} Jefe D^{no}.
Juez, les expuso se habían congregado para la elección de
nuevos oficios, respecto de haver cumplido su termino los
que fueron electos el año anterior, q^{ue} en esta intellig^a
apartando de si todo espíritu de parcialidad, ó enemig^a
tad pusiesen los ojos en aquellos sujetos q^{ue} hallasen
mas proporcionados para el desempeño de estos cargos,
y unanimes, y conformes, eligieron, y nombraron por

primer Mayordomo a Gaspar Lopez, y por segundo
a Juan Antonio Leon; p.^o Puerta, a Juan Toribio Obregon; por
Diputados, a Juan de Dios Zuniga, y Juan Luis Garza, y por
Procuradores, a Eduardo Chuquigay y Toribio Votelo; todos
los quales habiendo echo el juramento acostumbrado los Con-
firmo, y en sus respectivos cargos, y toda la herman-
dad, dio a dicho Mayordomo su Poder cumplido, y facultad
bastante para q. entoren en los bienes, y rentas, de dha. Cofra-
dia, los administraren, cobren judicial, o extrajudicialmente
ten Carta de pago, y otorguen todo los Instrumentos que
combenzan a beneficio de dha. Cofradia, con lo que se conclu-
yó esta Cavildo que firmo el referido Señor Juan Toribio Obregon =

Manuel Garcia

de la Plata

Ante mi

Joseph P. l. Marquez

Eleccion, del-
año de 1771

En la Ciudad de los Reyes del Peru en once de Septiembre
de mill y setecientos noventa y siete años, estando en la Casa
de su morada el Sr. D. Manuel Garcia de la Plata del
Consejo de su Mage. su Oydor de esta R. Audiencia y Jefe Real
Convencido de Cofradias, y con presencia los Hermanos,
veinte y quatro de la Cofradia de S.^o San Joaquin, fundada
en la Iglesia Parroquial de S. Santa Uña, juntos y con-
gregados, para tratar, y conferir las cosas pertenecientes
al bien, y utilidad de dha. Cofradia, el referido Sr. Jefe, les
expuso se habian congregado para la eleccion de nuevos
oficeros, respecto de haver cumplido su termino los que fue-
ron electos el año anterior, y q. en esta inteligencia gran-
tando de vi todo espíritu de parcialidad, o enemistad pa-
sivos. los oyo, en aquellos sujetos q. hallasen mas propor-
cionados para el desempeño de este de este cargo, y ha-
biendo sufragado sus votos en la forma acostumbrada
echa la Regulacion, se halló haver vacado un voto Gas-
par Lopez, otro Juan Morales, otro Juan Toribio Obregon,

127
y ocho Juan Antonio Leon, con lo que quedó este electo,
de primer Mayor-domo, y luego procedieron a la votación
de segundo, y echa la Vigulacion, se halló haver sacado voto
Man. Numero: otro Juan Toré Obregon: otro Toré Votelo: don
Lino Castañeda, y nueve Tiburcio Liza con lo que quedó
este electo de segundo Mayor-domo, y ambos nombraron
don Juan de la Cruz, a Gaspar Lopez, por Diputado, a Juan Mora-
les, y Santiago Duyen, y por Procuradores a Pedro Guí-
llen, y Manuel Carquasoma, a todos los quales habiendo echo
el juram. a su turno brado los confirmo su ^{ria} en una Res-
pectiva Carga, y toda la Intermandada, Vis a don Mayor-domo,
su Poder cumplido, y facultad bastante, para q. enoren, en-
los bienes, y Ventas de dha Cofradia, la administraren, y co-
braren judicial, o extrajudicialmente, den Cartas de pago
y otorguen todos los Instrumentos q. combengan a benefi-
cio de dha Cofradia. Con lo que se concluyó este Cabildo que
firmo su señoría dicho señor Juan, de que doy fee =

Man. Farria

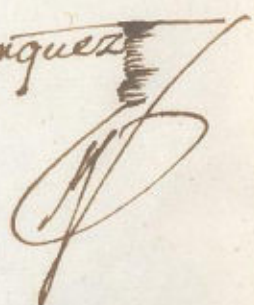
de la Plaza



Antemi

Joseph de la Cruz

Joseph de la Cruz



Elección del
año de
1728.

En la Ciudad de los Reyes del Perú en Veinte de ¹⁷²⁸
Octubre de mill setecientos, noventa, y ocho años. Estando
en la Casa de su morada, El señor Don Manuel García de
la Plata del Consejo de su Magestad su Oydor Sub Decano
de esta Real Audiencia, y Juez Real Conservador de
Cofradías, y en su presencia los Hermanos Veinte y
cuatro de la de señor San Joaquín, fundada por el
Inemio de Villeros, en la Iglesia Parroquia de Señora
Santa Ana, á saber Juan Antonio León, Juan Morales,
Juan Tori Obregon, Gaspar Lopez, Tiburcio Liza, Be-
nancio Agüeda, Tori de los Santos, y Lucas Quicon,
juntos, y congregados como lo han de uso, y costumbre
para tratar, y conferir las cosas pertenecientes
al bien, y utilidad de dicha Cofradía, el Venerable
señor Juez, les expuso se habían congregado para la
elección de nuevos Oficiales, y de haber cumplido su termino
los q. fueron electos el año anterior, y q. en esta inteligencia gra-
tando de vi todo espíritu de parcialidad, o enemistad, pusiesen los
ofes en aquellos lugares q. hallaren mas proporcionados p. el desempe-
ño de estos cargos, y de acuerdo, y conformidad, nombraron p. pri-
mer Mayor domo, á Tiburcio Liza, p. segundo á Juan Morales, y p.
Prior, á Juan Ant. León, p. Discretos á Juan Tori Obregon, y Gas-
par Lopez, y p. Procurador á Lucas Quicon, y Tori de los Santos, á todos
los quales habiendo echo el juramento acostumbrado, los continuó
en sus respectivos cargos, y toda la Hermandad, dio á todos Ma-
yordomos, su Poder cumplido, y facultad bastante p. que entres en
los bienes, y rentas de esta Cofradía, los administrasen, y cobrasen judicial,
y extrajudicialm. de las Cajas de pago, y otorguen todos los Instrum. q.
combenyan á beneficio de esta Cofradía con lo que se concluyó este Cavil-
do, que firmó dicho señor Juez, de que doy fee =

Man. García

de la Plata

Antemi

Joseph Parg. Marquez

Elección del
año de 1800

Gregorio Flores
yordomo 2.^o
mayor. 2.^o Eduardo
Chuguiqualpa...

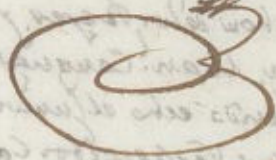
En la ciudad de los Reyes del Peru
en diez y ocho de octubre de mil ochocientos.
Estando en la casa de su mona-
da el Señor D. Manuel Garcia de la Poma
del Consejo de Ser. su Oydor sub-Decano de
esta Real Aud. y Terc. A. Conservador de
cofrades, y en presencia los Hermanos
veinte y quatro de la cofradia de S. J. San
Joaf. fundada p. el gremio de Silenos
en la Yg. Parroquial de S. J. de la Cruz, jun-
tos y congregados como lo han de ser y como
tenen para tratar y conferir las cosas
pertencientes al bien y utilidad de la co-
fradia: M. J. de Dios. Terc. las expuso
se havian congregado p. la eleccion de nue-
vos oficios, respecto de haver cumplido su
termino lo que fueron electos el año
anterior, y que en esta intellig. apan-
tando de si todo expusieron de parcialidad
o enemistad pusieron los ofos en aquellos
sergeos que hallasen mas proporcio-
nados para el desempeño de estos cargos:
y de comun acuerdo y conformidad eligie-
ron y nombraron p. primer cargo go-
mo a Gregorio Flores, p. segundo a Edu-
ardo Chuguiqualpa: p. tercero a Fi-
lipo Lira p. Diputados a Juan de Dios
Lemiga y electos de los Reyes, y p. los
Procuradores a Manuel Carguapuma
y Silbente Capillo. A todos lo quales ha-
viendo hecho el juram. acostumbrado
los confirmo su Señoria en sus respec-
tivos cargos. Y toda la Hermandad dió

23

Don. Mayordomo o su poder en mp.
y facultad bastante para que enonen en los
bienes y Venas de las ofradas los adminis-
tracion y cobro en Judicial o extrajudicial. Ser
Canton de pago y otorguen todo lo que con-
viene que combengan a beneficio de la
cofradia. Con lo que se concluyo en el ayuntamiento
que firmo su Señoria de q. day fecho =

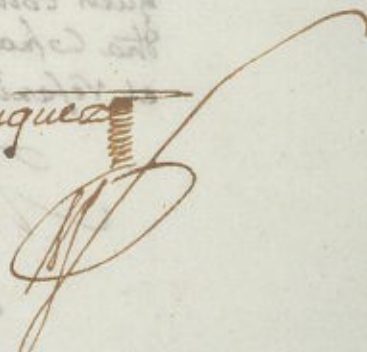
Man. Garcia

de la Plata



Antemi

Joseph Jarg. Marques



Elección del año.
de 1801.

En la Ciudad de los Reyes del Perú en trece de Noviembre de mill
ochocientos uno, estando en la Casa de su morada, el Sr. D. Manuel
García de la Plaza del Consejo de su Magestad, su Oydor sub. decano de esta
Audiencia y Tercera. Comisionado de Copacabana, y por su presencia los
hermanos veinte y quatro de la de S. San Joaquín, fundada por
el gremio de villanos, en la Iglesia Parroquial del S. Santa Ana
fueron, y congregate como lo han de uso, y costumbre para tratar
y conferir las cosas pertenecientes al bien y utilidad de dicha Copacabana,
el referido Sr. Tercero, les expuso, se habían congregate para
la elección de nuevo síndico, respecto de haber cumplido su término
los que fueron electos el año anterior, y que en esta inteligencia
apartando de sí todo espíritu de parcialidad, o enemistad pudiesen
los oír, en aquellos sujetos q. hallaren mas proporcionados, p.
el desempeño de estos cargos, y de su acuerdo, y conformidad eli-
gieron, y nombraron al Sr. Primer Mayor don José de la Torre y
Chaquihualpa, y al Segundo, a Nicolás Alamo; y luego nombra-
ron al Sr. Primer, a Gregorio Flores, p. Diputados, a Juan Toribio
Obregon, y Melchor de los Reyes, y al Sr. Procurador, a José de la
Alberca Tapia, Juan Canchaguma, y Lucas Ruiz, a todos
los quales habiendo echo el juramento acostumbrado los confir-
mó su Sr. en sus respectivos cargos. Toda la Hermandad, dio
a dichos Mayordomos, su poder cumplido, y facultad bastante, para
que entesen en los bienes, y rentas de dicha Copacabana, los administraren,
cobren, judicial, o extra judicialmente, sin contar de pago, y otor-
guen todos los Instrumentos, que combengan a beneficio de
dicha Copacabana, con lo que se concluyó este Cabildo que firmó
el referido Sr. Tercero, de que doy fe =

Mano García
de la Plaza



Ante mí

Joseph de la Cruz

En la Ciudad de los Reyes del Perú en quince de Mayo de millocho y noventa y cuatro años, estando en la Casa de su morada, El Sr. D. Manuel García de la Plata del Consejo de su Magestad su Ojedor Sub-Seano de esta Real Audiencia y Tercera de la Real Audiencia de Lima, por su presencia los hermanos Padres y quatuor-
vientos de dicha Compañía, y el Sr. D. Juan de Villanar, en la Iglesia Parroquial de Santa Ana, p. Anata y conferir las cosas pertenecientes al bien y utili-
dad de dicha Compañía, el Reverendo Sr. Juan de los Rios se habian congregado para la
elección de nuevos Oficiales. Y después de haber cumplido su término lo que fueron
electos el año anterior y que en esta Intendencia, apartando de sí todo espíritu
de parcialidad, o enemistad, pusieron los Oficiales, en aquellos lugares, q. hallaren mas
proporcionados para el desempeño de estos cargos, y unánimes y conformes
velaron y expresaron el ayuntamiento a Eduardo Chuguihuara, y nombra-
ron de segundo a Toribio del Castillo; eligieron tambien de Prior, a Gregorio
Flores, de Regidor, a Juan José Obregon, y de elche de los Reyes, y nombra-
ron p. Procuradores a Toribio Velazco, y Manuel de la Cruz, a todos los quales ha-
viendo echo el juramento acostumbrado lo confirmo su Señoría en
sus respectivos cargos, y toda la Hermandad, dio a los dichos ayuntamiento, su
Poder cumplido, y facultad bastante, para que entoren en lo bien y ven-
ta de dicha Compañía lo administrasen, y cobrasen judicial, o extrajudicialmente,
den cartas de pago, y otorguen todos los instrumentos que combengan a
beneficio de la dicha Compañía. Con lo que se concluyó este Cabildo que firmó
el Reverendo Señor Juan de los Rios, de que doy fe =

Plaza

Antoni

Joseph Avg. Marquez

Elección del
año de 1804.

En la Ciudad de los Reyes del Perú en ocho días del mes de Agosto de mil ochocientos
quatro, estando en la Casa de su morada el Sr. D. Manuel García de la
Plata del Consejo de ella su oidor Decano de esta Real Audiencia y Tercer Real
Conservador de la Real Audiencia, y a su presencia los hermanos y vecinos que
tienen de la Corporación de S. Juan de los Rios fundada por el Sr. D. Juan de los Rios en
la Iglesia Parroquial de S. Santa Ana, a saber, Eduardo Chuqui
huara, Melchor de los Rios, Alonso Pando, Vicente Gil, Juan de Dios
Pereira, Juan Carlos, José Votelo, Mariano Diney, Juan de Dios Zu-
niga, Manuel de la Cruz, Juan de los Rios, y Lucas Sullen, juntos y con-
gregados, para tratar y conferir las cosas pertenecientes al bien y
utilidad de dicha Corporación, el Venerable Sr. D. Juan de los Rios, les expuso y se harían con-
seguido para la elección de n.ros oidores, Venerable de haber cumplido
su termino los que fueron Venerables el año de ochocientos dos, y que en
esta inteligencia, apartando de sí todo espíritu de parcialidad o enemiga-
dad pusiesen los ojos en aquellos sujetos que hallasen mas proporcional-
dos para el desempeño de estos cargos, y unánimes, y conformes oti-
gieron y nombraron de primer lugar como a Juan Antonio Leon-
y de segundo a Lucas Sullen, y luego nombraron a Sr. D. Juan de Dios
Chuqui huara, Sr. Diputado, a Juan de Dios Zuniga, y Vicente Gil, y
Sr. Procuradores, a Juan de Dios Pereira, y Mariano Diney, a todos los
quales habiendo echo el juram. acordado, les confirmo su su. en-
sus Venerables cargos, y toda la Hermandad, de los a los lugares nombrados,
su poder cumplido, y facultad bastante, para ejercer en los bienes y
Ventas de dicha Corporación, los administrasen, y cobren judicial, o en trasfusi-
cional de den, Carreos de pago, y otorguen todo lo concerniente que com-
bengan. Con lo que se concluyó este Cavildo, y firmo su su. Doy. Lo =

Plaza

Antemi

Joseph Asg. Marquez

Eleccion del año
de 1807.

En la ciudad de los Reyes del Peru en diez y ocho de Nov. de 1807
mir ocheavientos siete. Estando en la casa de su morada el Senor D.
Man. Garcia de la Plata del Consejo de Indias su Oidor de la Audiencia de
Ind. y Tercer Real Conservador de Cofradias y en presencia los Sen.
manos veinte y quatro de la Hermandad de S. Juan de los Rios, fundada
p. el Excmo de S. Ilmo en la Iglesia Parroquial de S. Juan, juntos y
congregados p. tratar y conferir las cosas pertenecientes al bien
y utilidad de dha. Hermandad, el referido S. Juan les expuso se ha-
bian congregado p. la Eleccion de nuevos Oficios respecto de haver
cumplido su termino los q. fueron electos el año anterior y q. en
esta inteligencia apertando d. todo Expresion de parcialidad o en-
mienda, pusieron los ojos en aquellos sujetos q. hallaban mas
proporcionados p. el desempeño de estos cargos, y haviendo in-
fragado sus votos en la forma acostumbrada, hecha la regula-
cion se halló haver sacado quatro votos Nicolas Alamo, doce
Juan de Dios Pereira y Caton de Maria Cartañeda, con lo q. quedo este
electo de Primer Mayordomo, y de seguido el dho Juan de Dios Per-
eira, y luego nombraron p. Prior de dha. Hermandad a Toribio
Flora y Toré Luna todos los quales haviendo hecho el juram. acor-
dado los confirmo su Señoria en sus respectivos cargos. Y to-
da la Hermandad dio adhos Mayordomos su bien cumplido y fa-
vorable. Baste p. q. entenen en los Bienes y Rentas de dha. Herman-
dad los administran y cobran judicial o extrajudicialm. con Carta
de Pago y otorg en todos los Interim. q. convingan. Con lo q. se con-
cluyo este fabido q. firmo en sinia dho S. Juan de Q. de J. fee

Plaza

Eleccion del año
de 1810.

En la Ciudad de los Reyes del Peru en nueve de Octubre de mil
ochocientos diez años. Estando en la Sacristia de la Parroquia de
S. Juan. El Sr. D. Manuel Garcia de la Plata del Consejo de Ind.
su Oidor de cano de esta R. Aud. y Tercer Real Conservador de Cofra-
dias presente el Sr. D. Toré Benabente, Cura interino de dha. Pa-
rroquia, y los hermanos veinte y quatro de la Hermandad de
S. Juan fundada p. el Excmo de S. Ilmo en la ref. pa-
rroq. juntos y congregados p. tratar y conferir las cosas per-
tenecientes al bien, y utilidad de dha. Hermandad el referido
S. Juan les expuso se habian congregado p. la eleccion
de nuevos Oficios respecto de haver cumplido su termi-

no los que fueron electos el año anterior; y q.^{ue} en esta inteligencia apartando de sí todo espíritu de parcialidad, o enemistad pusiesen los ojos en aquellos sujetos q.^{ue} hallaren mas proporcionados p.^{ara} el desempeño de estos Cargos; y habiendo sufragado sus votos en la forma acostumbrada hecha la regulacion se hayo haber sacado dos votos Juan Jose Luna, quatro Melchor Reyes, y seis Nicolas Alamo, con lo que quedo este electo de primer Mayor domo: y de segundo el dho. Melchor Reyes; y luego nombraron por Prior a D.^{on} Eduardo Chuquiguara, y por Diputado a D.^{on} Juan Morales, p.^{ro} Procuradores a Lorenzo Escalante, y Jose Salazar, a todos los quales habiendo hecho el juramento acostumbrado, los dio a dho. Mayordomos su poder cumplido, y facultad bastante p.^{ara} q.^{ue} entien en los bienes, y rentas de dha. Hermandad, los administren y cobren judicial, o extra judicial m.^{odo} en cartas de pago, y otros quen todos los instrum.^{entos} q.^{ue} combengan, con lo que se concluyo este Cavildo, que firmo S.^{us} a puntam.^{ento} con el D.^{on} D. Jose Benavente de que doy fe.

Plata

Eleccion del
año de 1811.

En la Ciudad de la Reyna del Peru en seis de Noibre de mil ochocientos, once. Estando en la Casa de su morada el Sr. Dn. Manuel Garcia de la Plata del Consejo de Su Mag.^{estad} su Oidor Oucano de esta R.^{oyal} Audiencia y Jues Real Conserbador de Cofradias presentes los hermanos Veinte, y quatro de la Hermandad del Sr. Dn. Juag.^{ue} fundada por el Gremio de Silleros en la Parroquia de Santa Ana juntos, y congregados a saver Dn. Estanislao Cifuentes Dn. Juan Chaves D. Melchor de los Reyes, D. J. Luna. D. Juan Estanislao Cervantes. D. Juan Morales D. J. Castañeda, y D. Juan Oliva, para tratar, y conferir las cosas pertenecientes al bien, y Utilidad, de dha. Cofradia y hermandad, el cila de Snor Jues les expuso se havian congregado p.^{ara} la eleccion de nuevos Oficios, respecto de haverse cumplido sus terminos los que fueron electos el

N^o 57

el año anterior, y q^e en esta intellig. apartando de si todo
 espíritu de parcialidad, o enemistad, pudiesen los o^s en
 aquellos sujetos, que hallasen mas proporcionados p^o
 el desempeño de estos Cargos, y unánimes, y conformes
 eligieron, y nombraron por primer Mayor-domo a D.
 José Castillo de Segundo a D. José Lima, por Prioste
 a D. Juan Morales, p^o Diputado a D. Nicolás Alamo, y
 por Procurador a D. Mauricio Cifuentes, y D. J^oh^o Lima.
 todos los quales haviendo hecho el juram. acostum-
 brado los confirmó Su S^{ra}. en sus respectivos car-
 gos, y toda la Hermandad dio a d^{hos} Mayor-domos en
 poder cumplido, y facultad bastante p^o q^e entren en
 lo Bienes y Rentas de d^{ha}. Hermandad los admi-
 nistren, y cobren judicial, o extrajudicialm. de
 cartas de pago, y otorguen todos los Instrum^s. que
 combengan. Con lo que se condujo este Cabildo
 que firmó Su S^{ra}. en que doy fe

Plaza

Eleccion del
 Año de 1812

In la ciudad de los Reyes del Peru en quatro de diciembre de mil
 ochocientos doce estando en la sacristia de la Parroquia de
 Señora Santa Ana el Venor Dⁿ Estanuel Garcia de la Plata del
 concejo de su Magestad su oydor decano de esta Real Aud^a
 y J^ovez Real conservador de Copaduan presente el

Capellan de dicha Hermandad y los Hermanos veinte y quatro
de ella. de Señor San Torquín fundado el Gremio de Siles
en la referida Parroquia juntos y congregados atabex Dⁿ Esteban
Chunguiguana, Dⁿ Alvaro Cantaneda, Dⁿ Nicolás Alamo Dⁿ Tor
Lima, Dⁿ Mauricio Cifuentes, Dⁿ Juan Chaves Dⁿ Melchor de
los Reyes, Dⁿ Manuel Servantes, Dⁿ Juan Morales y Dⁿ Juan
Oliva para tratar y conferir las cosas pertenecientes al
bien y utilidad de dicha Cofrad^a y Hermandad el citado Señor
Jefe les expuso de habían congregado para la Elección de
nuestro oficio respecto de haverse cumplido su termino lo
que fueron Elejidos el año anterior y que en esta inteligencia
aguardando de v. tods expensas de gratificación o enemistad
quiere en los ofos en aquellos ofiles que hallaren mas pro
porcionados para el desempeño de este cargo y unanimen y
conforme eligieron por vtor. Vtor de primera mayor
domo a Dⁿ Mauricio Lipa y en segundo a Dⁿ Juan Alberto Tapia
por prior a Dⁿ Tor Carrillo y por diputado a Dⁿ Nicolás
Alamo de orden del Mayordomo y por Procuradores a Dⁿ
Pablo Zorrilla y Dⁿ Fran Cruzque atodos los quales haviendo
hecho el juramento acostumbrado lo confiamos en vtor
en sus respectivos cargos y toda la hermandad dio adichos
Mayordomo su poder cumplido y facultad brrante
para que entren en los bienes y Rentas de dicha Her
mandad los administran y cobren judicial y extrajudi
cialmente den Cuentas de pago y otorguen todos los mrs
necesarios que combengan con lo que se concluyo este Cavi
do que firmo su Señoría de que doy fe

Plata

Eleccion
del Año de
1814.

58

En la Ciudad de la Reyes del Perú en Veinte y tres
de Sept. de Mil Ochocientos Catorce: Quando el
D. Santiago Elcano Reg. Comisionado de este Excmo.
Ayuntamiento. y D. R. Conservador de Cofradia en la
Circunscripción de la Parroquia de S. J. Placencia de esta pa-
rrisal presenó el Lic. D. Gerónimo de Teba, y D. J. pri-
mario Veinte y quatro de la Hermandad de S. J. pri-
mario fundada p. el Gremio de Villeros punto
y Congregada p. tratar y conferir sus cosas per-
tencientes al bien y utilidad de esta Cofradia y
Hermandad el cual D. J. Teba les expuso q. habian
Congregado p. la eleccion de nuevos Oficio, Repre-
sentes habiendo cumplido lo que les habian elec-
to el año anterior y q. en esta inteligencia apa-
randa de si todo expusieron a parcialidad o en
mirada p.venir lo q. son en aquellos Reges to-
q. hallaban mas proporcionado p. el desempeño de
este cargo, y Unanimen y conformes eligieron p.
voto de diez y siete primeros El Mayor domo a D. Juan
Carrancho, y en segundos ad. Pablo Loxilla. Por Viro-
te a D. Juan Alberto Tapia. Por Representador a D.
Lucas Puyson y ad. Juan Alvarado y p. Procurador
a D. Mauricio Cisneros y a D. Sebastian de la Cruz.
A todos los quales habiendo hecho el su am. correspond.
lo confirmo el Sr. en sus Rep. Cargos y la Hermandad
dieron al Mayor domo lo p. poder cumplir y facultad bastante
q. q. en sus bienes y Rentas de esta Hermandad lo ad-
ministrasen y cobrasen judicial o extrajudicialm. sin cargo
o pago y obrasen todo lo intram. y combengan con
lo q. se concluyere este Cavildo q. firmo S. de J. D. J. de

Santiago Elcano

Antem.

Juan
Santurino de Olaya

Eleccion de la ciudad de los Reyes al Povo e nueve años a 1815 } con una mil ochocientos quince el d. Ant.º de
Escriba del orden a Sant.º Regidor perpetuo a
esta ciudad, y fue comisionado para el fono
a copistas, estando en la Parroquia a S.ª Pa-
na de esta capital, presenóse el vic.º D. Man-
Donha Insa de Luna & Dña. Parroquia, y
los hermanos que componen la Hermandad
de S.ª Joaquín fundada en Dña. Parroquia,
les expuso su V.^a que les havia mandado con-
gregar para la Eleccion a Mayordomo
y demás Empleados que existieran en el
presente año, y que así apurando todo
expusieron a Ribaldía, pudiesen ser oídos en
la persona que fuere mas arpa, y que
comenzasen a votar los hermanos rein-
te, y quando; el Mayordomo actual que
lo es D. Nario Carrasada expuso que no ha-
via ninguno, y que la Eleccion siempre
se hacia hecho con los mismos examinados
al Gremio de Cilleros. Oydo lo qual por m.
V.^a les expuso que no podia pasar ade-
lante en la Eleccion por quanto era deli-
beracion se havia executado contra lo
ordenado en las Constituciones, y que me-
dianse a que erat se havia a guardar, y
cumplir, como aprobadas por nro. Sobera-
no, era muy del caso se criaran veinte her-
manos reintegros y quando. A todo esto se ha-
llaron presentes Juan Oliva, Pablo Sorilla
Mauricio Zifonzer, Jose Loreto, Jose An-

nas, Juan Morales, Dionisio Vaca, Maria Carrane-
da, y Jose Maria Oliver, todos los quales se preta-
ron voluntariamente á empujar á hermanos reirse
y quarenta á la cofradia, dando cada uno lo
quora rescriba conforme á lo que sobre este
punto, ministraban las constituciones; y estos
después de haber prestado el juramento á los
mencionado, procedieron unanimes, y conformes,
á elegir por Mayordomo á Maria Carraneda,
por segundo á Pablo Zorrilla, por Priorse
á Juan Oliver, por primer Procurador á Jose
Sotelo, y por segundo á Dionisio Vaca; á qui-
nes en su 1.^a prosio el juram.^{to} á cumplir los pre-
os Presion á sus empleos, encargando al
Mayordomo procurar adelantar la co-
fradía, y completar el num.^o á los reirse,
hermanos reirse, y quarenta. La hermandad
dio á los Mayordomos el poder cumplido y ne-
cesario en dño. para que amen en los bie-
nes, y causas á dha. hermandad, las adminis-
tracion, y cobro judicial, ó extrajudicialm^{te} de
causas á pago, y orguen todos los fines
mismos que combengan, con lo que se con-
cluyó este cavildo que firmó en 1.^a de que.
Doy fee—

Antonio de Elizalde Maria de la Cruz
Armenio Jose Maria de la Rosa

54
Ocasión al
año 28836

En la Ciudad de los Reyes al Páramo en Dore de los
en mil ochocientos diez, y seis, D. D. Antonio de Chul
de del Orden de Santiago, Regidor perpetuo de esta
Ciudad, y Jefe privativo de los indios, cuando en
la Páramoquia a 1.^a vez fue presente el Sr. D.
Mamuel Concha Inca de dicha Páramoquia, y los
hermanos que componen la Hermandad a
1.^a vez lo aquí que se tenia en la Páramoquia
los expuso en 1.^a que los haria mandados
quegan para la Elección de Mayordomos, y
demás Empleados que sirviesen en el pre
sente año, y que así apareciendo todos el p
m de fidelidad pudiesen los ofi en unos su
teros que fuese aptos para el destino. En
cuya virtud aclamaron por primer Ma
yordomo a D. Jose Romualdo Ripa; por
segundo a D. Juan Turque. Concluida esta
aclamación nombraron por primer
auxiliar a D. Jose Cheber, y por segundo a
D. Marcelino Pinoyro. A todos los quales
aprobo, y confirmo en 1.^a en sus respectivos
empleos, encargandolos encarecidamente
celebrar la Función annual de finados
conforme a lo prevenido en la constitución
lo que así promeriores. Luego mando que
todos los Empleados prestasen el Juramento
de fidelidad, lo que ejecutaron por un
por Dios a D. 1.^a y a una señal de un que
hicieron con los dedos de su mano. Y les di
poder cumplido, y barrarse qual a D. se re
quiere, y es necesario para que enren

460
N^o 60

en los bienes, y Rentas a dha. Hermandad, los admi-
nistrar, y cobrar judicialmente, y de su judicial, dando
cuenta a pago, y entregando todos los instrumentos
que correspondan, con lo qual se concluyó la Jura
que firmó su S.^a y el Juron de Cruz a que doy
fe

Antonio de Elizalde

Man. de la Rocha

José Maria de la Rocha

En la Ciudad de los Reyes del Perú, en veinte, y nueve de Diciembre
de mil ochocientos diez, y siete, el Sr. D. D. José Valentín
Huidobro y Echeverría, del Claustro y Gremio de la R.^a y
Pontificia Universidad de S.^m Marcos, Abogado de esta R.^a
Ilt.^a, e Individuo de su Ilustre Colegio Capitán del
Reclut.^{to} de Dragones disciplinados de esta Capital
Reclutador perpetuo de este Cosmo. Ayuntam.^{to} y Juez pri-
vativo de Contas de S.^a Estando en la Parroquia de S.^a
Ana, presente el Lic. D. Man. Goncha Jefe de
dha. Parroq.^a les expuso su S.^a que los havia mandado
congregar para la elección de Mayordomos, y demas em-
pleados que sirviesen en el presente año, y que así apar-
tando todo espíritu de rivalidad pudiesen los ojos en unos
sujetos, que fuesen aptos para el destino. En cuya vir-
tud aclamaron por primer Mayordomo a D. Mariano
Cartaneda, por segundo, a D. Juan Chaves, concluida es-
ta aclamación, nombraron por primer Procurador
a D. Gregorio Vites, y por segundo a D. Juan José

A todos los quales apruvo, y confirmo su S.^a en sus res-
pectivos empleos, encargandolos encarecidam.^{te} celebraren
la funcion annual de Jurados conforme a lo prevenido en
la Constitucion, lo que asi prometieron. Luego mando
que todos los empleados prestasen el Juram.^{to} de estilo, lo
que executaron por antem.^o por Dios N^{ro}. S.^{or} y a una
senal de Cruz que hicieron con los dedos de su mano
Y les dio poder cumplido y bastante qual de Dio. se re-
quiere y es necesario para que entrien en los bienes y
Ventas de dha Hermandad los administren y cobren, judi-
cial o extrajudicialmente, dand Cartas de pago, y ota-
gand todos los Instrumentos que convengan. Con lo qual
se concluyo la Junta, que firmo su S.^a y el Inter de ga-
ra, de que doy fee=

Valentin Maydebrga

Mando de Cauda

Jose Maria de la Rosa

En la Ciudad de los Reyes del Peru, en treinta de Dic.^r de mil ochocien-
tos diez, y ocho; el J. D. Juan de Vallejo y Zamaran Regidor per-
petuo de esta Ciudad, Alcalde Pro.^o de la S.^a Hermandad, y Juez pri-
vativo de Copacabana. Citando en la Parroq.^a de Sta. Ana, presen-
te el Lic.^o D. Juan Boncho Inter de ella, y los Hermanos
veinte cuatros que componen la Hermandad de S.^{or} S.^{or} Joa.ⁿ
del Gremio de Silleros, que se venen en dha. Parroq.^a le expu-
so su S.^a que los havia mandado congregar para la elecci-
on de Mayordomos, y demas Empleados que sirvieren en el
presente ano; y que apartand de si toda disputa de con-

61

mirada pucieren los ojos en onas. Revonar actas para el desem-
peño de los cargos. Lo que oíd por los concurrentes aclama-
ron por primer Mayordomo a D. María Castañeda, y por
segundo a D. Lucas Ruicon. Luego nombraron de Procura-
dor primero, a Juan Cozarana, y de seg.^{do} a José Man.^{do} Olivos
quienes prestaron el juram.^{to} de estilo, en presencia de M.^{do} S.^{to},
quien aprobó, y confirmó la aclamación. En mismo acorda-
cion que respecto de haverle pagado a Guard Chuguiguara
seisenta, y seis p.^s que se le estaban deviendo del año que sin-
vió la Mayordomía, se le satisficieren a Castañeda lo que la
Hermandad le devia, y renditaba de las cuentas que havia pre-
sentado. Y toda la Hermandad dió su poder cumplido a los Ma-
yordomos qual de dño. se requiere, y es necesario para que entren
en los bienes, y rentas de dha. Hermandad los administren, y
cobren, judicial, o extrajudicialm.^{te} dando Carta de pago, y
otorgando todos los Instrumentos que convengan. Con lo qual
se concluyó la junta, que firmó su S.^{to}, y el Curor de Cura,
de que doy fe =

Tomas de Vallejos